



# Diagnóstico sobre la percepción de la violencia de género en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD

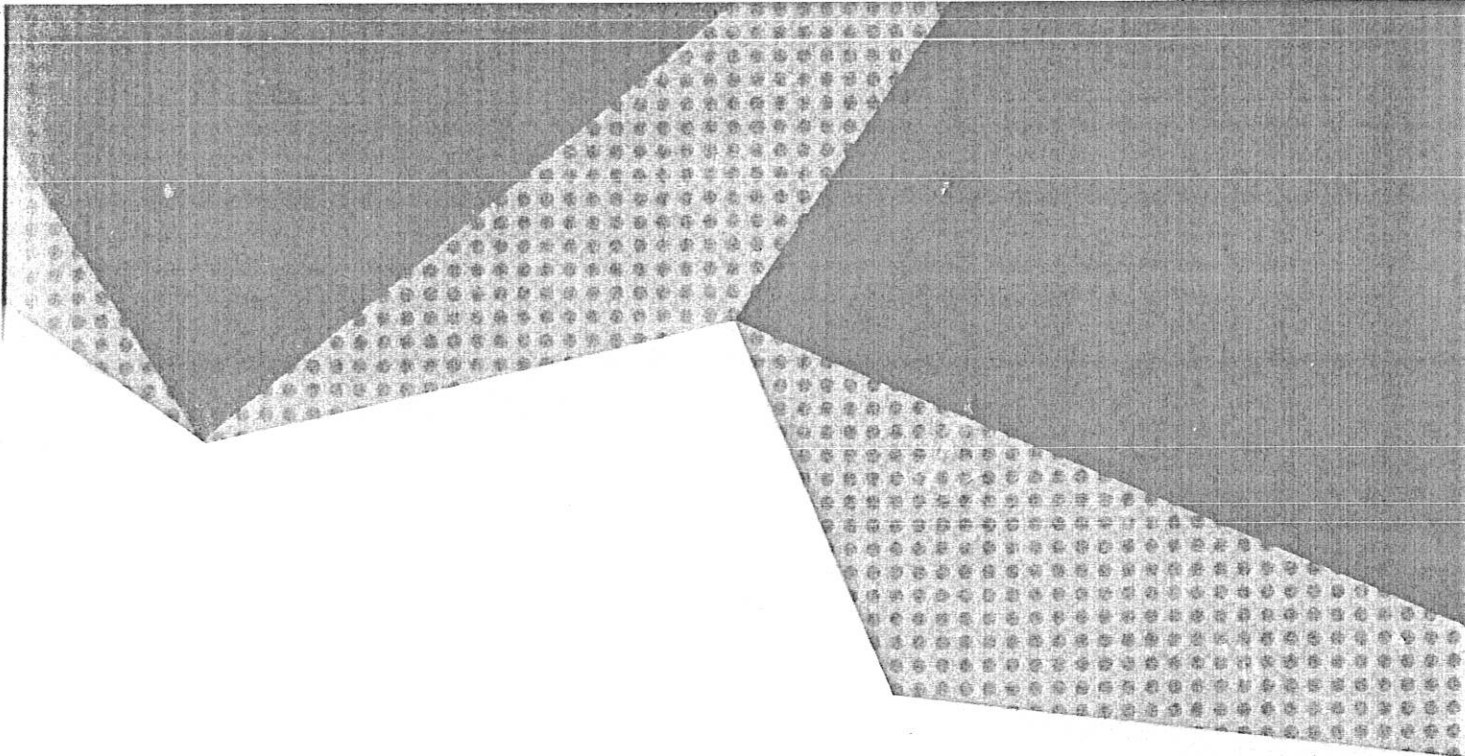
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO

**Elaboró:**

IEXE Universidad

Diciembre de 2019

Solidaridad, Quintana Roo.



# Índice





## Índice

1. Introducción .....	8
2. Marco jurídico.....	11
2.1. Marco jurídico internacional .....	12
2.2. Marco jurídico nacional.....	18
2.3. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo a la perspectiva de género .	23
2.4. Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a la perspectiva de género .....	32
2.5. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021 a la perspectiva de género .....	37
2.6. Violencia contra las mujeres .....	41
3. Perfil sociodemográfico y socioeconómico .....	49
4. Metodología .....	56
5. Resultados del trabajo de campo.....	61
6. Hallazgos .....	88
7. Conclusiones.....	93
Referencias.....	95



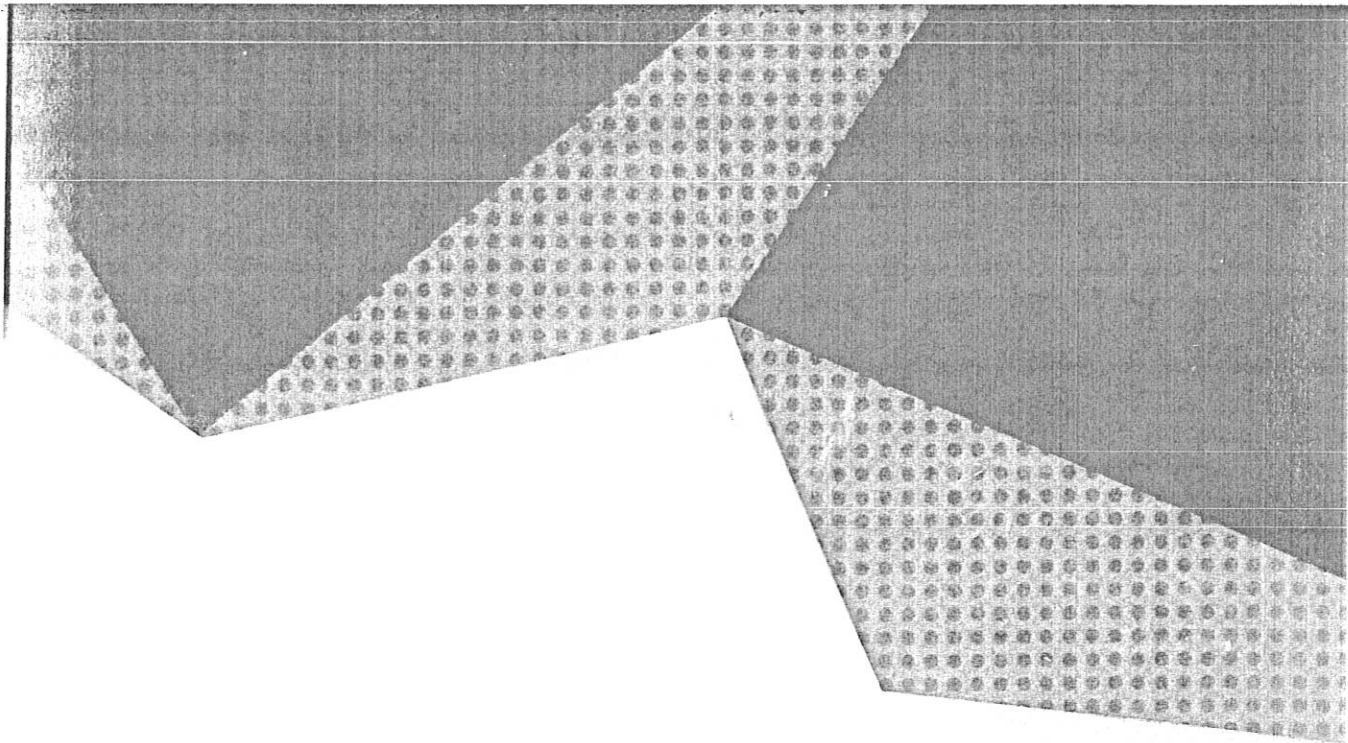
## Índice de gráficos

Gráfico 1. Tipos de violencia ejercidos contra las mujeres.....	42
Gráfico 2. Distribución porcentual de la población por sexo .....	50
Gráfico 3. Distribución de la población por sexo y grupo etario .....	51
Gráfico 4. Distribución de ingresos de la población por sexo .....	54
Gráfico 5. Expresiones de violencia psicológica en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	63
Gráfico 6. Expresiones de violencia física en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.....	66
Gráfico 7. Expresiones de violencia sexual en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.....	68
Gráfico 8. Expresiones de violencia sexual en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.....	73
Gráfico 9. Percepción de inseguridad en los espacios públicos de las mujeres en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.....	80
Gráfico 10. Relación entre nivel de ingreso mensual del hogar e identidad por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	81
Gráfico 11. Relación entre nivel de ingreso mensual del hogar y escolaridad por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	83
Gráfico 12. Relación entre nivel de ingreso mensual personal y acceso al crédito por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	84



## Índice de cuadros

Cuadro 1. Alineación del PED al PND.....	32
Cuadro 2. Alineación del PMD a la normativa nacional e internacional.....	38
Cuadro 3. Listado de colonias seleccionadas para el levantamiento .....	58
Cuadro 4. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia psicológica .....	62
Cuadro 5. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia física.....	65
Cuadro 6. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia sexual....	67
Cuadro 7. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia económica y patrimonial .....	70
Cuadro 8. Percepción de igualdad de derechos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	74
Cuadro 9. Percepción de inseguridad por grupos etarios en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	77
Cuadro 10. Distribución y uso del tiempo por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo .....	86



# 1. Introducción



## 1. Introducción

La violencia de género se manifiesta en un abanico de expresiones en cuyo trasfondo reposa la violación generalizada de los derechos humanos de las mujeres.

En el año 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim) contra las Mujeres emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres que señala al Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; como uno de los municipios del Estado de Quintana Roo obligado a cumplir con un mecanismo de protección para niñas y mujeres.

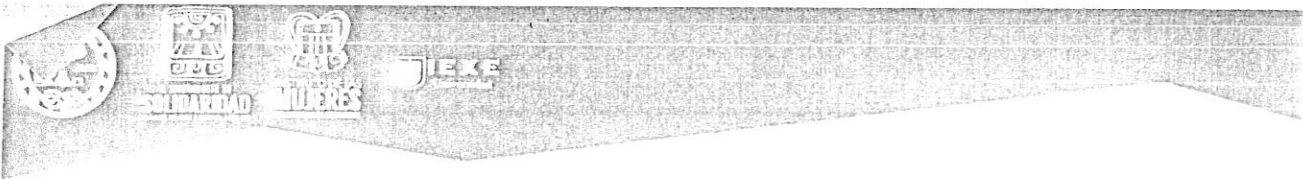
En este tenor, el presente diagnóstico busca exponer el panorama actual sobre la condición de la población femenina respecto a la violencia de género, a través de la información obtenida mediante la aplicación de la Encuesta Municipal de Género 2019.

El instrumento de la encuesta buscó captar información sobre los tipos de violencias reconocidas dentro de las cinco clasificaciones de violencia de género: física, psicológica, económica, patrimonial, y sexual; cuyo objetivo final es el de fungir como herramienta para el desarrollo e implementación de políticas públicas de equidad de género en el Municipio.

Para abordar la temática central, la sección dos presenta una reseña del marco jurídico internacional y nacional, desde el reconocimiento de igualdad en la declaración universal de los derechos humanos hasta nuestros días.

Más adelante, en la sección tres, se analizan las principales características sociodemográficas y socioeconómicas de la población del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; con la finalidad de establecer elementos de comparación e identificar tendencias específicas relativas a la densidad poblacional, escolaridad, nivel de ingresos, entre otras.

Por su parte, la sección cuatro describe de forma detallada la metodología usada para el diseño del marco muestral para determinar el número de encuestas



a aplicar con la robustez necesaria para lograr que los resultados presentados sea estadísticamente representativos a nivel municipal.

En la sección número cinco se expone, haciendo uso de gráficos tabulados, la estadística descriptiva obtenida a través de la encuesta y desglosada principalmente por tipos de violencia de género y grupos etarios.

La sección número seis corresponde a los hallazgos encontrados a través de cruce entre variables. Además de los hallazgos categorizados por tipo de violencia y grupo etario, también se exponen aquellos que engloban factores críticos asociados a la violencia de género, así como percepciones de igualdad de derechos y seguridad reportadas en la encuesta.

Finalmente, en la última sección, se exponen las conclusiones en las que deriva el presente diagnóstico.



## 2. Marco Jurídico

## 2. Marco jurídico

La lucha por la equidad de género ha cobrado relevancia en las agendas públicas de los gobiernos mundiales a raíz de la concientización y legitimación de la brecha de género como un problema público. Grandes esfuerzos han sido implementados, sin embargo, aún queda un largo camino por recorrer para garantizar el derecho humano de igualdad para las mujeres, como condición humana.

En este escenario, México ha sido pionero y precursor de la igualdad entre sexos. Prueba de ello, es el amplio marco normativo internacional, nacional y local con el que cuenta, así como la arquitectura institucional forjada para hacer una realidad los derechos de las mujeres.

En este apartado, se describirá el marco jurídico internacional, nacional y local con el que México ha sido punta de lanza en más de cuatro décadas de lucha pro equidad de género.

Para ello, es imprescindible comprender la relación existente en el marco jurídico nacional entre el principio de no discriminación y el principio de igualdad. Ambos principios evolucionaron conjuntamente y, de acuerdo con el Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (CELIG)<sup>1</sup>, "en la mayoría de las constituciones estatales se ha buscado la incorporación del principio de igualdad, en muchas se entiende incorporado al señalar el principio de no discriminación" (Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, 2013).

Desde 1821, en el extinto Plan de Iguala, se garantizaba por medio del artículo 12 la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos sin distinción alguna. Después de años en los que la carta magna de los mexicanos incluía y eliminaba la mención explícita del principio de igualdad, el 31 de diciembre de 1974 se reforma el artículo cuarto constitucional y se señala que: "El varón y la mujer

---

<sup>1</sup> Órgano de apoyo técnico apartidista, conformado por especialistas en la elaboración de estudios, análisis e investigaciones con perspectiva de género, que busca contribuir y enriquecer el trabajo de los legisladores, con el objetivo de impulsar el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres (H. Congreso de la Unión, 2017).



son iguales ante la ley", reconociendo con ello la igualdad jurídica entre hombres y mujeres (Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, 2013).

Por su parte, el principio de no discriminación es de más reciente creación, ya que es en 2001 cuando es abordado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), señalando que:

"Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades<sup>2</sup>, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas" (Secretaría de Gobernación, 2019).

Ambos principios deben abordarse conjuntamente, en el entendimiento de su carácter complementario. A pesar de que ambos principios se encuentran reconocidos en la CPEUM, así como en una

"gran cantidad de instrumentos jurídicos internacionales y nacionales, dista mucho de ser una realidad. [...] Las diferencias persisten, siendo aquellos entre los géneros las más evidentes y graves, en tanto que violan los principios de la igualdad de derechos y del respeto a la dignidad humana, dificultando la participación de la mujer –en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país" (Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, 2013).

## 2.1 Marco Jurídico Internacional

Es vital la comprensión y el reconocimiento de la equidad de género como un derecho humano. El primer reconocimiento jurídico de la igualdad entre hombres y mujeres se encuentra contenido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

<sup>2</sup> Originalmente, el artículo hacía mención de capacidades diferentes, después de su reforma en 2006, queda en su versión actual, reemplazando el término por el de discapacidades.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala explícitamente, en su preámbulo que:

"Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la **igualdad de derechos de hombres y mujeres** [...]" (ONU, s.f.).

Asimismo, el artículo primero de dicha Declaración señala que: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos" (ONU, s.f.). En continuación, el artículo segundo expresa que: " Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, **sexo**, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole" (ONU, s.f.).

Tiempo después, en 1953, las mujeres adquirieron el derecho al voto en México, sin embargo, como se expuso con anterioridad, no fue sino hasta 1974, cuando la reforma al artículo cuarto constitucional reconoció la igualdad entre géneros.

Para 1966, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos reconocía en su artículo tercero que: "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a **garantizar a hombres y mujeres la igualdad** en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto" (Secretaría de Gobernación, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, s.f.).

Al año siguiente, el 7 de noviembre de 1967, se promulga la Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por medio de la resolución 2263 (XXII). En ella se señala a la discriminación contra la mujer como "fundamentalmente injusta y constituye una **ofensa a la dignidad humana**", además de promover la abolición de legislación discriminatoria contra la mujer, reforzar la educación pública para eliminar prejuicios, exhortar a la igualdad jurídica entre hombres y mujeres, entre otros derechos de avanzada (Secretaría de Gobernación, Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, 2019).



Esta Declaración será la precursora de la Carta Magna de los derechos de las mujeres, es decir, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), de ahí radica su importancia.

El año de 1975 fue clave en la movilización e integración de la mujer y la perspectiva de género a los gobiernos del mundo. En dicho año, se celebró la Primera Conferencia Mundial de la Mujer, que tuvo como sede a nuestro país y fue auspiciada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con una participación de 133 países.

De la Primera Conferencia Mundial de la Mujer surge el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), creado en 1976 con el propósito de mejorar las condiciones de las mujeres en el mundo y contribuir a su adelanto y desarrollo (Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, & PNUD, Compilación seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres, 2008). Asimismo, esta Primera Conferencia establece en México el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

Para finales de la década de los setenta, el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la CEDAW (ONU, 1979), documento reconocido como la Carta Magna de los derechos de las mujeres y el primer plan de acción mundial con objetivos y directrices comunes a lograr en un plazo de diez años (ONU Mujeres, Conferencias mundiales sobre la mujer, s.f.).

El 12 de mayo de 1981, México publica el decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de la CEDAW y ratifica el mismo el 23 de marzo de 1981 (Secretaría de Gobernación, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 2019).

La CEDAW es un pacto para establecer en las constituciones nacionales el principio de igualdad entre hombres y mujeres y la prohibición de toda discriminación contra la mujer, homologando todo el actuar nacional, estatal y municipal para lograr el ejercicio pleno de los derechos y el desarrollo de las mujeres.

En 1993 se realiza la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en la cual se reconoce la violencia contra las mujeres y se recomienda la designación de un relator especial sobre la violencia contra la mujer en la Declaración y Programa de Acción de Viena (ONU Mujeres, Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, s.f.).

En el mismo año, 1993, es aprobada por la ONU la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, "**primer instrumento internacional** que abordó de forma explícita la **violencia contra las mujeres**, estableciendo un marco para la acción nacional e internacional" (ONU Mujeres, Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, s.f.).

Para 1994, se lleva a cabo en el Cairo la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. En ella, se identifica los nexos entre la violencia contra las mujeres, la salud y los derechos reproductivos, exhortando a los países a adoptar medidas para prevenir y atender dicha violencia (ONU Mujeres, Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, s.f.).

En el mismo año, 1994, se lleva a cabo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como Convención Belém Do Pará, debido a que fue suscrita por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Belém Do Pará, Brasil. México suscribió en 1995 la Convención y la ratificó en 1998.

La Convención Belém Do Para es reconocida como uno de los principales instrumentos en pro de las mujeres y la equidad de género, debido a que por primera vez reconoce y actúa para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres, es decir, por su condición de género (Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, & PNUD, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de BELÉM DO PARÁ" y su Estatuto de Mecanismos de Seguimiento, 2008).

Al año siguiente, en 1995, se lleva a cabo la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, que marcó un hito en la agenda mundial de igualdad de



género. La Declaración y Plataforma de Beijing estableció estrategias y objetivos en favor del progreso de las mujeres.

“La conferencia de Beijing se basó en los acuerdos políticos alcanzados en las tres conferencias mundiales sobre la mujer celebradas anteriormente y **consolidó cinco decenios de avances jurídicos** dirigidos a garantizar la igualdad de las mujeres y los hombres tanto en las leyes como en la práctica” (ONU Mujeres, Conferencias mundiales sobre la mujer, s.f.).

La Plataforma de Acción de Beijing (1995) significó para México la consolidación del marco jurídico de la mujer y la armonización programática de dicho marco jurídico (INMUJERES, s.f.). Es decir, en la actualidad la Ley de Planeación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) incorporan en el proceso de política pública la perspectiva de género.

Cinco años después, en el año 2000 y de acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, el examen y evaluación de Beijing +5 promovió la adopción de nuevas medidas, como:

- Incorporar la perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios.
- Promover una asignación de recursos con igualdad de género, eficaz y adecuada.
- Asignar en los presupuestos públicos recursos suficientes para apoyar programas para la igualdad entre hombres y mujeres (INMUJERES, s.f.).

En 2002, México como pionero en el campo de equidad de género presentó en la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA una propuesta de mecanismo de seguimiento a la Convención de Belém Do Pará. En octubre de 2004, se aprobó el Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESECVI) por medio del cual se emiten recomendaciones encaminadas a mejorar el cumplimiento de la Convención, así como se evalúa el grado de avance en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, obteniendo información valiosa que permite generar diagnósticos y registros de la violencia contra las mujeres y los

resultados obtenidos (Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, & PNUD, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de BELÉM DO PARÁ" y su Estatuto de Mecanismos de Seguimiento, 2008).

El inicio del milenio representó también un parteaguas, con la creación y adopción en la escena internacional de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en septiembre de dicho año. La Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas reunió a 189 países que presentaron de manera conjunta la Declaración del Milenio, compuesta por ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) para atender las necesidades prioritarias y los derechos humanos fundamentales.

El tercer ODM radicaba en promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer. Su meta era "eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria antes de 2005 y en todos los niveles de enseñanza para finales de 2015" (Centro de Información de la ONU - CINU México, 2019).

15 años después de adoptada la Declaración del Milenio, México reportó cumplimiento total en 37 de los 51 indicadores, estableciendo la meta 3 (promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer) como cumplida (ONU México, s.f.).

"México ha logrado niveles más equitativos, entre los que destaca el aumento de la matrícula femenina en la educación superior, al pasar de 75 en 1990 a 97.3 mujeres por cada 100 hombres en 2014" (ONU México, s.f.).

El 25 de septiembre de 2015 tuvo lugar la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en Nueva York. En dicha cumbre se adoptó el documento "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" a través del cual se establecieron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en un esfuerzo internacional de continuar con los esfuerzos conjuntos en pos del desarrollo mundial. El quinto ODS titulado "Igualdad de Género", continua la lucha en pos de "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas" (ONU México, Objetivos de Desarrollo Sostenible, s.f.).



## 2.2. Marco jurídico nacional

El marco jurídico nacional mexicano en materia de equidad de género se encuentra influenciado por el papel protagónico de México en la lucha por el reconocimiento de la igualdad de mujeres y hombres.

Desde 1821, en el extinto Plan de Iguala, se garantizaba por medio del artículo 12 la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos sin distinción alguna. Actualmente, dos son los artículos constitucionales específicos que garantizan el principio de igualdad y no discriminación de género en el país:

- El artículo cuarto constitucional, reformado el 31 de diciembre de 1974 que señala que: "El varón y la mujer son iguales ante la ley", reconociendo con ello la igualdad jurídica entre hombres y mujeres (Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género, 2013).
- El artículo primero constitucional, reformado en 2001 para hacer mención explícita del derecho a la no discriminación estableciendo que: "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas". (Secretaría de Gobernación, Consulta por Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2019).

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es la ley máxima que rige el orden normativo mexicano. Las modificaciones realizadas en 1974 a la CPEUM, hacen posible el surgimiento, en 1980 del primer Programa Nacional de la Incorporación de la Mujer al Desarrollo de México, el cual corrió a cargo del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Para 1985, se crea la Comisión de la Mujer con el objetivo de "coordinar las actividades y proyectos en la materia y prepara la participación de México en la III Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Nairobi en 1985" (Eternod &

Medina, 2011). Es decir, "para coordinar las actividades y proyectos sectoriales en beneficio de la población femenina" (Pérez, 2004).

El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 incluye al *Acuerdo Nacional para la Ampliación de Nuestra Vida Democrática* que dentro de su cuarta línea de estrategia *Impulso a la Concertación y a la Participación Social en la Conducción del Desarrollo* comprende a la participación de la mujer y la juventud, en el reconocimiento de que:

"[...] subsisten diferencias importantes y desigualdades en cuanto al número y calidad de oportunidades que el medio brinda a la mujer en la educación, en el trabajo y en las organizaciones políticas y sociales [...] el Gobierno apoyará y promoverá la plena integración de la mujer al desarrollo nacional y a sus beneficios, atendiendo la legítima demanda de abrir mayores espacios a su participación en todos los órdenes" (Cámara de Diputados, 2019).

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, incluye un diagnóstico de la situación de la mujer en México, así como acciones y programas encaminados a mejorar su situación. En la línea de acción 4.5.2 *Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población*, se propone una estrategia para *fortalecer la familia y mejorar la condición de la mujer*, a través de políticas que promuevan la participación de la mujer en el desarrollo (Cámara de Diputados, 2019). Lo anterior, se materializa a través del Programa Nacional de la Mujer (Cámara de Diputados, 2019).

El PRONAM fue creado con el objetivo de "impulsar la formulación, el ordenamiento, la coordinación y el cumplimiento de las acciones encaminadas a ampliar y profundizar la participación de la mujer en el proceso de desarrollo en igualdad de oportunidades con el varón" (Eternod & Medina, 2011).

En 1998, la Secretaría de Gobernación establece la Coordinación General de la Comisión Nacional de la Mujer (CONMUJER), como órgano administrativo desconcentrado encargado de implementar el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 (Pérez, 2004).



"Su propósito (de CONMUJER) fue impulsar políticas públicas en nueve líneas programáticas para mejorar la situación de la mujer en el país: educación, cuidado de la salud, atención a la pobreza, mujer trabajadora, fomento productivo, mujer y familia, derechos de la mujer y participación en la toma de decisiones, combate a la violencia e imagen de la mujer" (Eternod & Medina, 2011).

Gracias a las presiones de la sociedad que exigían la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas, en ese mismo año (1998), surgen los dos primeros institutos estatales de la mujer en Quintana Roo y en Colima (Pérez, 2004). En 2001 se expide la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres y, con ello, la CONMUJER se transforma en el Instituto Nacional de las Mujeres, entrando en operación en junio de 2001 (INMUJERES, Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres: Balance y perspectivas, 2010).

En el mismo junio de 2001, se firma el Convenio General de Colaboración entre el entonces Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)<sup>3</sup> e INMUJERES, con lo que inicia la recopilación de información estadística en México en materia de género como base de la toma de decisiones (Eternod & Medina, 2011). Hoy en día existe una instancia para la mujer en cada entidad federativa.

Un año después, en 2002, se publica el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2001-2006 (PROEQUIDAD).

La Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT) formó parte de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), siendo levantada en 2002 como un módulo de la ENIGH, con el objetivo de obtener información acerca de las actividades que realizan hombres y mujeres y las diferencias entre estas dependiendo del género (Eternod & Medina, 2011).

Al año siguiente, en 2003, se realizó la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, como un esfuerzo para conocer la situación de

---

<sup>3</sup> Actualmente Instituto Nacional de Estadística y Geografía.



violencia intrafamiliar en el país y generar política pública encaminada a combatirla (Eternod & Medina, 2011).

En materia de equidad de género existen dos leyes que marcan un parteaguas en la historia del país y son, hasta la actualidad, los instrumentos principales que conducen la política pública de equidad:

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006. Con esta ley, "el Estado reconoce que, en México existen condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres, como entre grupos de mujeres" (INMUJERES, Marco jurídico-normativo, s.f.).

La LGIMH, de acuerdo con su artículo primero:

"tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo" (Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2018).

La Ley se encuentra compuesta por cinco títulos, que:

"Señala la obligatoriedad de transversalizar los programas y políticas que aseguren una planeación presupuestal tomando en cuenta las necesidades diferenciadas de mujeres y hombres; fomentar la participación y representación política equilibrada; promover el acceso a los derechos sociales e igualdad en la vida civil, así como eliminar estereotipos en función del sexo." (INMUJERES, Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres: Balance y perspectivas, 2010).

La LGIMH define tres instrumentos clave para la operatividad de las políticas públicas en materia de género:



- El Sistema Nacional para Igualdad entre Mujeres y Hombres, corresponde a la Junta de Gobierno de INMUJERES la coordinación y propuesta de lineamientos de la Política Nacional.
- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), instrumento que orienta la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres, al definir las políticas transversales entre la federación, los estados y los municipios.
- La Observancia en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres correspondiente a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) la observancia, seguimiento, evaluación y monitoreo de la Política Nacional de Igualdad. (INMUJERES, Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres: Balance y perspectivas, 2010).

La segunda Ley marco de los derechos de las mujeres y la equidad de género, es la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV). La LGAMVLV fue emitida a raíz de la lucha contra la violencia y los feminicidios acaecidos en Ciudad Juárez (INMUJERES, Marco jurídico-normativo, s.f.). En combate a lo anterior, la Cámara de Diputados creó la Comisión Especial para Conocer las Políticas y la Procuración de Justicias Vinculada a los Feminicidios en el País con una investigación en todos los estados (INMUJERES, Marco jurídico-normativo, s.f.).

En ese contexto se forja y aprueba en 2007 la LGAMVLV. Esta Ley no sólo identifica víctimas y victimarios, sino que establece lineamientos jurídicos y administrativos con los cuales México debe intervenir en todos sus niveles de gobierno para garantizar y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (INMUJERES, Marco jurídico-normativo, s.f.). Cuatro son los criterios que sigue la LGAMVLV:

- Igualdad jurídica de mujeres y hombres.
- Respeto a la dignidad de las mujeres.
- No discriminación.
- Libertad de las mujeres. (Navarrete Gutiérrez, 2013)

Asimismo, es su artículo 23 el que establece la **alerta de violencia de género** contra las mujeres (INMUJERES, Marco jurídico-normativo, s.f.).

En seguimiento a los avances en materia de equidad de género, en 2008 se crea el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES, Antecedentes, 2019). Su objetivo era consolidar la institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en los estados y los municipios, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres, como rectoras de la política de igualdad (INMUJERES, Antecedentes, 2019).

Para 2009, el Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género se fusiona con el Fondo de Apoyo a los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en las Entidades Federativas para la Atención Integral de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género (Fondo MVVG), surgiendo con ello el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) (INMUJERES, Antecedentes, 2019).

En 2013, una nueva fusión con el Programa de Fortalecimiento a las Políticas Municipales para la Igualdad y la Equidad entre mujeres y Hombres (FODEIMM), modifica el Programa, que mantiene su nombre como PFTPG (INMUJERES, Antecedentes, 2019).

### **2.3. Alineación del Plan Nacional de Desarrollo a la perspectiva de género**

Las dos Leyes marco son reconocidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) señalando la discriminación múltiple de la que son objeto las mujeres por su condición de género sumado a otros factores socioeconómicos, tales como edad, étnica, educación, quintil de pobreza, entre otros.

Además, el séptimo principio rector de política, *No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, indica que el gobierno fomentará la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2019).



La perspectiva de género es abordada específicamente en el señalamiento de "tres problemas relevantes en el país que son comunes entre todos los temas de política pública que se busca atender:

- La desigualdad de género, la discriminación y la exclusión de grupos de la población por diversos motivos;
- La profunda corrupción rampante y las ineficiencias de la administración pública, y
- Un modelo de desarrollo sostenible, así como la falta de una adecuada conceptualización del territorio como espacio donde ocurren las interacciones económicas, políticas, medioambientales y sociales" (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2019).

El eje transversal 1 "Igualdad de género, no discriminación e inclusión" establece que:

"parte del diagnóstico general donde se reconocen las desigualdades que existen por motivos de sexo, género, origen étnico, edad, condición de discapacidad y condición social o económica, así como las desigualdades territoriales. La eliminación o reducción de las mismas requiere de un proceso articulado en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios, con perspectiva de género, no discriminación, de ciclo de vida, de interculturalidad y de desarrollo territorial. Todo lo anterior, sin dejar a nadie atrás." (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2019)

El PND destaca "los efectos diferencias en las mujeres, las comunidades indígenas y otros grupos históricamente discriminados" (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2019). Aunado a lo anterior, el PND hace mención explícita de la necesidad de que el gobierno de México "ataque frontalmente los feminicidios" (Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, 2019).

A continuación, se presenta un recuento, por cada uno de los tres ejes generales del PND, de los indicadores y estrategias en materia de equidad de género:



### Eje general Justicia y Estado de Derecho

- Objetivo 1.2 Fortalecer la cultura democrática, abrir el gobierno a la participación social y escuchar de manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
  - Indicador 1.2.2: Proporción de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y participativa.
    - Estrategia 1.2.2 Impulsar la construcción de ciudadanía, desde la perspectiva de género y de derechos humanos, como fundamento para el ejercicio y exigencia de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, así como para fomentar la participación de la ciudadanía a la gobernabilidad democrática.
- Objetivo 1.3 Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, individuales y colectivos
  - Indicador 1.3.1 Medidas y acciones de protección y defensa de los derechos humanos.
  - Indicador 1.3.2 Seguimiento al cumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos humanos.
    - Estrategia 1.3.2 Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, asegurando de manera integral el derecho a la igualdad sustantiva de las mismas, para lograr una vida libre de violencia, con énfasis en la erradicación de la violencia feminicida.
    - Estrategia 1.3.3 Eliminar las prácticas discriminatorias institucionalizadas para garantizar los derechos humanos de todas las personas, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la atención ante cualquier tipo de violencia por prejuicios de cualquier naturaleza, y la reducción de las brechas de desigualdad, con especial atención a los diferentes grupos en situación de discriminación.



- Objetivo 1.4 Construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos.
  - Indicador 1.4.1 Tasa de incidencia delictiva por cada 100,000 habitantes.
  - Indicador 1.4.2 Percepción de inseguridad
    - Estrategia 1.4.2 Asegurar la capacitación entre los miembros de las fuerzas de seguridad en materia de derechos humanos y perspectiva de género, y su actuación en apego a éstos.
- Objetivo 1.7 Implementar una política migratoria integral apegada a los derechos humanos, reconociendo la contribución de las personas migrantes al desarrollo de los países.
  - Estrategia 1.7.5 Establecer políticas públicas con perspectiva de género y enfoque intercultural que permitan asegurar la atención de las personas migrantes, con especial atención a niños y niñas, que vivan o transiten en México, o bien, retornen a México con acciones específicas que faciliten su integración social y productiva, garantizan un trato no discriminatorio.
- Objetivo 1.8 Mejorar la capacidad de prevenir y combatir de manera efectiva la corrupción y la impunidad.
  - Estrategia 1.8.8 Fortalecer la profesionalización de los servidores públicos, así como su sensibilización y capacitación sobre el marco de derechos humanos y las perspectivas de género, interculturalidad y no discriminación.

#### Eje General Bienestar

- Objetivo 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales.
  - Estrategia 2.1.2 Priorizar las políticas y programas de bienestar que tengan como objetivo salvaguardar los derechos de

- niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
- Estrategia 2.1.5 Implementar acciones que otorguen protección social integral a niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.
  - Estrategia 2.1.6 Desarrollar políticas integrales que contribuyan a detener la transmisión intergeneracional de la pobreza, dirigidas principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad históricamente excluidos y/o discriminados, considerando la formación, capacitación, e inclusión productiva, financiera y laboral.
- Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.
    - Estrategia 2.2.1 Asegurar el acceso y permanencia en la educación, ofreciendo oportunidades educativas que tengan como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes, priorizando a las mujeres, los pueblos indígenas y a los grupos históricamente discriminados.
    - Estrategia 2.2.3 Revisar los planes y programas de estudio en todos los tipos y niveles del Sistema Educativo Nacional, promoviendo la educación sostenible, artística, científica, tecnológica, financiera, ambiental, sexual, cívica, indígena, intercultural y comunitaria, que garanticen el derecho a la igualdad de género, la no discriminación y la eliminación de la violencia.
  - Objetivo 2.4 Promover y garantizar el acceso efectivo, universal y gratuito de la población a los servicios de salud, la asistencia social y los medicamentos,



bajo los principios de participación social, competencia técnica, calidad médica, pertinencia cultural y trato no discriminatorio.

- Indicador 2.4.2 Razón de muerte materna (RMM).
  - Estrategia 2.4.4 Mejorar los procesos de vinculación entre el sector salud y la población, promoviendo la participación ciudadana, con énfasis en el trato digno e incluyente, no discriminatorio y con especial enfoque en la población con diversidad sexual y de género.
  - Estrategia 2.4.5 Fomentar la investigación y la cultura de la promoción y prevención en salud, así como la vigilancia sanitaria, con pertinencia cultural, sensible al ciclo de vida y con perspectiva de género, basada en investigación científica y articulando esfuerzos interinstitucionales entre los diferentes actores del sector salud.
  - Estrategia 2.4.6 Promover y mejorar el acceso de servicios de salud sexual y reproductiva, desde una perspectiva de derechos humanos y de género, y con énfasis en adolescentes y jóvenes.
- Objetivo 2.5 Garantizar el derecho a un medio ambiente sano con enfoque de sostenibilidad de los ecosistemas, la biodiversidad, el patrimonio y los paisajes bioculturales.
  - Estrategia 2.5.5 Articular la acción gubernamental para contribuir a una gestión pública ambiental con enfoque de territorialidad, sostenibilidad, de derechos humanos y de género.
- Objetivo 2.7 Promover y apoyar el acceso a una vivienda adecuada y accesible, en un entorno ordenado y sostenible.
  - Estrategia 2.7.4 Regularizar la situación patrimonial y dar certeza jurídica con perspectiva de género a la tenencia de la tierra en materia de vivienda con prioridad a asentamientos

ubicados en zonas con altos índices de rezago social y aquellos en régimen de propiedad comunal y federal.

- Objetivo 2.11 Promover y garantizar el acceso a un trabajo digno, con seguridad social y sin ningún tipo de discriminación, a través de la capacitación en el trabajo, el diálogo social, la política de recuperación de salarios y el cumplimiento de la normatividad laboral, con énfasis en la población en situación de vulnerabilidad.
  - Estrategia 2.11.2 Recuperar el poder adquisitivo de los salarios, especialmente del salario mínimo, de manera gradual, sostenible y consensuada con trabajadores y empleadores, para garantizar que a través de tales ingresos se cubran las necesidades básicas y se alcance un nivel de vida digno, atendiendo la reducción de brechas salariales que afectan a mujeres y grupos en situación de discriminación.
  - Estrategia 2.11.4 Fomentar el empleo en las regiones agrícolas y forestales de mayor marginación, enfatizando la formalización del empleo, los empleos verdes y el respeto a la vocación productiva de las mismas, bajo el enfoque de género, incorporando a grupos históricamente discriminados.
  - Estrategia 2.11.6 Promover y garantizar el empleo digno con enfoque de género, juventud, inclusión y no discriminación.

#### Eje General Desarrollo Económico

- Objetivo 3.1 Propiciar un desarrollo incluyente del sistema financiero priorizando la atención al rezago de la población no atendida y la asignación más eficiente de los recursos a las actividades con mayor beneficio económico, social y ambiental.
  - Estrategia 3.1.5 Fortalecer el conocimiento en materia financiera de la población, particularmente mediante la educación financiera incluyente, con pertinencia cultural, sensible al género y al ciclo de vida.



- Estrategia 3.1.6 Promover el uso de transacciones electrónicas a través de sistemas de pagos seguros, con mayor cobertura territorial y con condiciones de accesibilidad para toda la población, atendiendo la brecha digital por sexo y edad, así como el acceso a las tecnologías de la información y comunicación de pueblos indígenas y comunidades marginadas.
- Objetivo 3.2 Propiciar un ambiente que incentive la formalidad y la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras.
  - Estrategia 3.2.6 Promover la recuperación sostenible de los salarios y la eliminación de la brecha salarial de género, vinculando el ingreso laboral a las ganancias en productividad a través de la asesoría en aspectos técnicos de negociación y contratación colectiva.
  - Estrategia 3.2.7 Facilitar el acceso de las mujeres y los grupos históricamente discriminados a la fuerza laboral remunerada en condiciones de igualdad y reconociendo la diversidad de condiciones en las que se desarrollan a través de políticas de corresponsabilidad entre trabajo y vida familiar, así como programas de empleabilidad.
- Objetivo 3.7 Facilitar a la población, el acceso y desarrollo transparente sostenible a las redes de radiodifusión y telecomunicaciones, con énfasis en internet y banda ancha, e impulsar el desarrollo integral de la economía digital.
  - Estrategia 3.7.4 Desarrollar habilidades y modelos para la transformación digital, adecuándolas a las necesidades por sexo, edad y en los diferentes territorios.
  - Estrategia 3.7.5 Promover la economía digital accesible para toda la población, atendiendo la brecha de acceso a las tecnologías de la información y comunicación en

comunidades marginadas y con presencia de población indígena y afroamericana.

- Objetivo 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.
  - Estrategia 3.8.4 Impulsar el desarrollo equilibrado de territorios rurales e inclusión de los pequeños productores, con perspectiva de género y sin discriminación y mediante políticas regionales y diferenciadas.
  - Estrategia 3.8.5 Brindar atención especial a las mujeres productoras agrícolas y rurales, con programas que permitan un desarrollo integral de la mujer rural.
  - Estrategia 3.8.6 Mejorar la red operativa de programas productivos agropecuarios y acuícola-pesqueros para proporcionar una atención digna, con igualdad de género, sin corrupción, sin discriminación y sin intermediación a productores y beneficiarios.

Asimismo, se presentan los Programas Nacionales específicos en materia de equidad de género que contiene el PND:

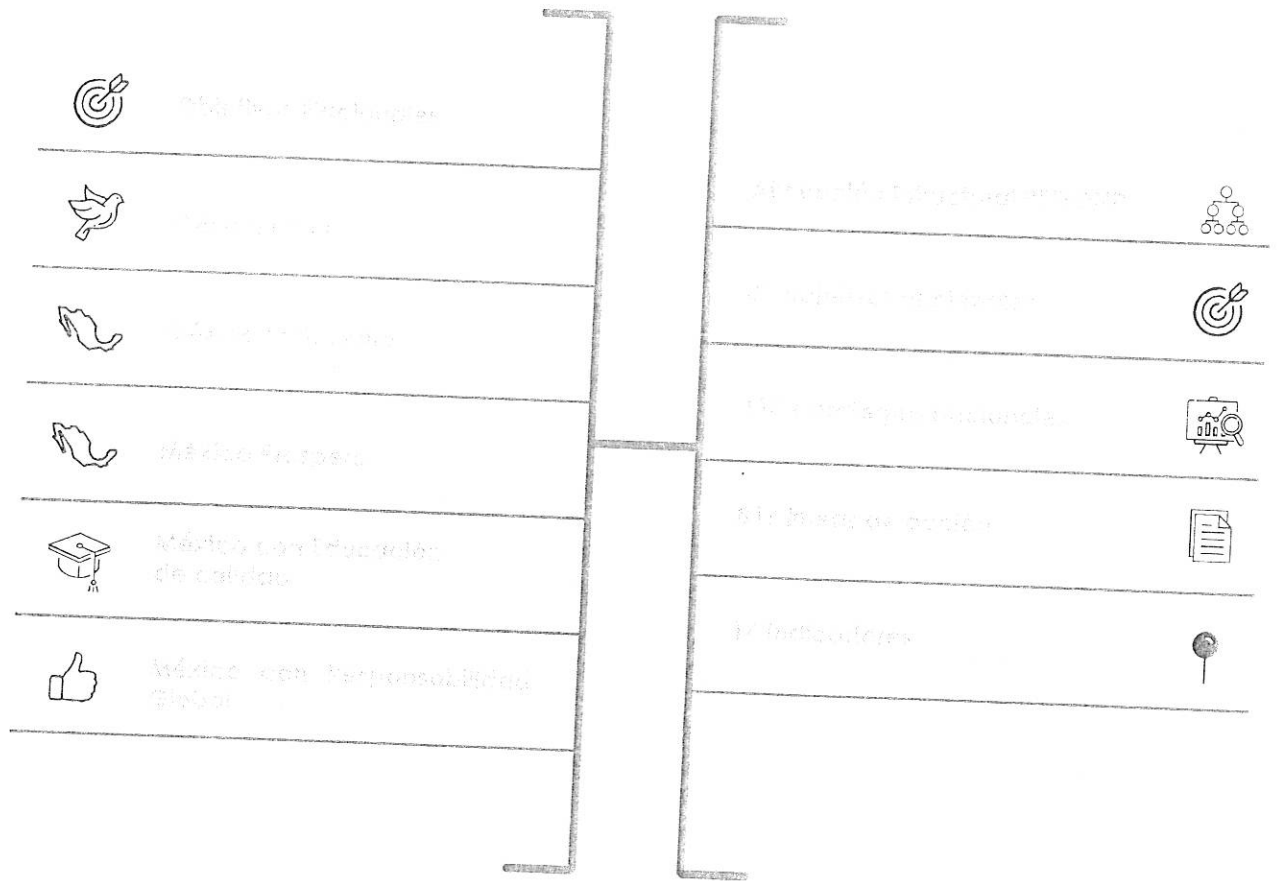
- Programa Nacional de Derechos Humanos
- Programa Nacional para la Igualdad y No Discriminación
- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
- Programa de Atención Integral a Víctimas
- Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres



## 2.4. Alineación del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 a la perspectiva de género

Debido a su periodicidad, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 del estado de Quintana Roo se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, conforme a lo siguiente:

Cuadro 1. Alineación del PED al PND



Fuente: Resumen de Ejes del Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, 2017.

Específicamente la alineación del PED con el PND 2013-2018 radica en los objetivos nacionales México Incluyente y México con Educación de Calidad, de donde se desprende el Eje 4. Desarrollo Social y Combate de la Desigualdad, que incluye

*Igualdad y Equidad de Género*, que promueve la generación de condiciones propicias para el desarrollo igualitario de las mujeres, atendiendo las situaciones que generan desventajas políticas, sociales y económicas, entre otras.

A continuación, se presenta una recopilación de los ejes, programas y líneas de acción del PED en materia de equidad de género:

### Eje 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos

- Programa 1. Empleo y justicia laboral
  - Línea de acción 3. Promover la igualdad de oportunidades laborales para mujeres, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y grupos indígenas.
  - Línea de acción 4. Promover acciones en el sector público y privado, para alcanzar la igualdad salarial entre hombres y mujeres.
  - Línea de acción 5. Crear el programa de créditos a jóvenes y mujeres para realizar proyectos productivos de acuerdo con las vocaciones de cada región.
  - Línea de acción 21. Crear una Red de Estancias de Cuidado para hijos de madres trabajadoras, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

### Eje 2. Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho

- Programa 12. Procuración de Justicia
  - Línea de acción 17. Establecer y fortalecer el Centro de Atención de Justicia para las Mujeres.
  - Línea de acción 18. Crear una fiscalía especializada para la atención de delitos por violencia de género.



#### Eje 4. Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad

- Programa 22: Reconstrucción del Tejido Social
  - Línea de acción 45. Realizar jornadas de activación física en espacios públicos orientados a niñas y niños, mujeres y adultos mayores principalmente.
- Programa 24: Salud Pública Universal
  - Línea de acción 6. Incorporar transversalmente la perspectiva de género y de derechos humanos en las políticas de salud y garantizar el acceso a una salud sexual y reproductiva integral en mujeres y hombres de Quintana Roo.
  - Línea de acción 7. Fortalecer el programa integral de capacitación a parteras empíricas.
  - Línea de acción 9. Fortalecer las acciones encaminadas a la atención materna y perinatal en Quintana Roo.
  - Línea de acción 22. Consolidar los mecanismos de detección y atención de los principales tipos de cáncer en las mujeres y en los hombres de Quintana Roo.
- Programa 25: Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad
  - Línea de acción 23. Impulsar de manera coordinada con el gobierno federal y los gobiernos municipales, acciones para difundir y proteger los derechos humanos de las mujeres.
  - Línea de acción 24. Realizar, en coordinación con el gobierno federal y los gobiernos municipales, campañas de prevención sobre violencia obstétrica.
  - Línea de acción 25. Realizar, en coordinación con el gobierno federal y los gobiernos municipales, un programa integral en consejería, salud sexual y reproductiva.
  - Línea de acción 26. Impulsar, en coordinación con el gobierno federal y los gobiernos municipales, un programa de apoyo y reconocimiento a parteras empíricas.



- Línea de acción 27. Implantar un programa de prevención de los padecimientos que con mayor frecuencia afectan a las mujeres a lo largo de su ciclo vital.
- Línea de acción 28. Realizar programas de atención integral a mujeres en situación de violencia.
- Línea de acción 29. Implantar, en coordinación con organismos nacionales e internacionales, un programa de sensibilización, orientado a hombres para erradicar la violencia contra las mujeres.
- Línea de acción 30. Diseñar un programa piloto para la conformación de redes ciudadanas de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Línea de acción 31. Fortalecer los programas para fomento y capacitación para el empleo de las mujeres de acuerdo a la vocación económica de su región.
- Línea de acción 32. Promover la aplicación del Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia.
- Línea de acción 33. Impulsar, en coordinación con el sector empresarial, un programa para la conclusión de estudios de mujeres trabajadoras a fin de que tengan mejores oportunidades laborales.
- Línea de acción 34. Impulsar, en coordinación con el sector empresarial, un programa para la apertura de estancias infantiles con el fin de que las madres de familia puedan realizar sus actividades laborales.
- Programa 26: Igualdad de Género
  - Línea de acción 1. Elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujer y Hombres.
  - Línea de acción 2. Promover la creación de la Fiscalía Especializada en Atención a la Violencia de Género.
  - Línea de acción 3. Reconocer y fortalecer a los observatorios en materia de violencia social y de género.



- Línea de acción 4. Impulsar, en coordinación con el gobierno federal y los gobiernos municipales, así como con los sectores social y empresarial, la aplicación de los modelos y protocolos de actuación en materia de violencia de género.
- Línea de acción 5. Impulsar la sensibilización, capacitación y certificación en perspectiva de género al servicio público, poder legislativo y poder judicial.
- Línea de acción 6. De-construir estereotipos de género.
- Línea de acción 7. Impulsar la elaboración de programas presupuestarios con perspectiva de género.
- Línea de acción 8. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la normatividad interna del estado.
- Línea de acción 9. Impulsar en coordinación con los gobiernos municipales, el reconocimiento de las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.
- Línea de acción 10. Impulsar en coordinación con el sector educativo, la perspectiva de género y la igualdad en los programas educativos.
- Línea de acción 11. Impulsar el empoderamiento político y económico de las mujeres, con énfasis en las mujeres de condición indígena.
- Línea de acción 12. Promover en coordinación con el sector empresarial, condiciones laborales de igualdad entre mujeres y hombres.
- Línea de acción 13. Promover una participación paritaria de las mujeres en áreas de toma de decisiones dentro del sector público estatal.

## 2.5. Alineación del Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021 a la perspectiva de género

El Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021 (PMD) fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2019. Debido a su fecha de publicación, anterior a la publicación del PND 2019-2024, el PMD se encuentra alineado al PND 2013-2018, al PED 2016-2022 del Estado de Quintana Roo, la Agenda 2030 de la ONU, el Proyecto de Nación del Presidente de la República y la plataforma electoral de la Presidenta Municipal (Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021, 2019).

Se encuentra compuesto por cuatro ejes rectores, con objetivos, programas y líneas de acción, así como por tres ejes transversales, como se presenta a continuación:

- Ejes rectores
  - Solidaridad Humano e Incluyente
  - Desarrollo Económico Ordenado y Sostenible
  - Bienestar con Esperanza
  - Gobierno Seguro y Combate a la Corrupción
- Ejes transversales
  - Gestión Centrada en la Persona
  - Ciudadanía Participativa con Visión de Género
  - Transparencia y Rendición de Cuentas Pro Activa (Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021, 2019).

En este sentido, el eje transversal Ciudadanía Participativa con Visión de Género, es aquel que reconoce las particularidades de género y las necesidades diferenciadas de cada grupo social. Lo anterior, encuentra sus bases en la Agenda 2030, de la que se señala que:

“Las mujeres y las niñas deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres y niños en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles... Se eliminarán todas las formas de discriminación y



violencia contra las mujeres y las niñas, incluso mediante la participación de los hombres y los niños" (Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021, 2019).

El PMD incluye el siguiente cuadro, en el cual se presenta la alineación que retoma:

Cuadro 2. Alineación del PMD a la normativa nacional e internacional

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Plan Estatal de Desarrollo (Eje de Desarrollo)	Plan Municipal de Desarrollo (Eje de Desarrollo)
04. Educación de calidad 05. Igualdad de género 10. Reducción de las desigualdades		1. Solidaridad humano e incluyente
03. Salud y bienestar 06. Agua limpia y saneamiento 11. Ciudades y comunidades sostenibles		3. Bienestar con esperanza
06. Agua limpia y saneamiento 08. Trabajo decente y crecimiento económico 09. Industria, innovación e infraestructura 11. Ciudades y comunidades sostenibles 12. Producción y consumo responsable 13. Acción por el clima 14. Vida submarina 15. Vida de ecosistemas terrestres		2. Desarrollo económico ordenado y sostenible
16. Paz, justicia e instituciones		4. Gobierno seguro y combate a la corrupción

Fuente: Elaboración de (Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021, 2019).

A continuación, se realiza un recuento de los ejes, programas y líneas de acción en materia de equidad de género comprendidos en el PMD:

Eje 1: Solidaridad Humano e Incluyente

- Programa Sectorial 1.2 Solidaridad Seguro para las Niñas y las Mujeres
  - Línea de acción 1.2.1. Adoptar el uso del lenguaje incluyente en toda la administración pública municipal.
  - Línea de acción 1.2.2. Promover la cultura de igualdad de género a través de la red de difusión "Yo soy Igualdad de Género".
  - Línea de acción 1.2.3. Construir el edificio integral de servicios de los Grupos Especializados de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG) en el municipio.
  - Línea de acción 1.2.4. Atender de manera oportuna a víctimas de violencia de género a través del Grupo Especializado de Atención a la Violencia Familiar y de Género (GEAVIG).
  - Línea de acción 1.2.5. Brindar atención a las mujeres en situación de violencia familiar en el Centro de Atención a la Mujer (CAM) del Sistema DIF Solidaridad.
  - Línea de acción 1.2.6. Asesorar jurídicamente a las víctimas de violencia de género para consignar a los agresores ante las autoridades competentes.
  - Línea de acción 1.2.7. Impulsar acciones de reeducación y sensibilización dirigidas a los agresores en casos de violencia de género desde las dependencias municipales correspondientes.
  - Línea de acción 1.2.8. Capacitar al personal municipal de primer contacto en protocolos de actuación y atención a víctimas de violencia de género.
  - Línea de acción 1.2.9. Implementar un protocolo de contención emocional para el personal que atiende a víctimas de violencia de género en el Municipio.



- Línea de acción 1.2.10. Capacitar en el Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Quintana Roo a dependencias municipales.
- Línea de acción 1.2.11. Colaborar con organizaciones no gubernamentales e instituciones para la prevención y el combate a la trata de personas y la explotación sexual infantil.
- Línea de acción 1.2.12. Promover el empoderamiento de las mujeres y niñas del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; a través de conferencias, talleres y pláticas.
- Línea de acción 1.2.13. Incentivar por medio de conferencias y pláticas la cultura de detección y prevención de la violencia de género.
- Línea de acción 1.2.14. Promover y difundir las nuevas masculinidades en la comunidad solidarense con la ayuda de conferencias y pláticas.
- Línea de acción 1.2.15. Apoyar a las familias monoparentales que trabajan o estudian, con servicios para el cuidado y atención de sus hijos.
  - Línea de acción 1.2.15.1. Fortalecer la red de estancias infantiles con la profesionalización continua de su personal.
  - Línea de acción 1.2.15.2. Brindar servicios de cuidado en los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) del municipio.
- Programa Sectorial 1.3 Por un Solidaridad Diverso y Fuerte
  - Línea de acción 1.3.9. Promover la igualdad, los derechos humanos y la no discriminación mediante acciones diversas tales como conferencias, talleres, pláticas y capacitaciones tanto al sector público, población en general y sociedad organizada.



#### Eje 4: Gobierno Seguro y Combate a la Corrupción

- Programa Sectorial 4.1 Prevención en Materia de Seguridad Pública y Vial
  - Línea de acción 4.1.1 Fortalecer la prevención del delito
    - Línea de acción 4.1.1.1 Realizar jornadas de rescate de espacios públicos. Iniciativa: "Juntos policías y sociedad venceremos la inseguridad y la violencia de género".
    - Línea de acción 4.1.1.3 Organizar reuniones y cursos de capacitación al sectorial empresarial, en materia de prevención de la violencia –en general y de género- y la delincuencia.

### **2.3 Violencia contra las mujeres**

A nivel nacional e internacional ha quedado explícito el contexto en el que se enmarca la lucha contra la violencia de género como un problema latente de salud pública y de violación de los derechos humanos con altos costes sociales.

Para poder combatir de forma certera dicho problema público, ha sido necesario acotar el término asociado al mismo; es por ello que, a nivel internacional, la violencia contra la mujer ha sido definida por la ONU como toda aquella acción o acciones que atentan contra su integridad física, sexual y psicológica (ONU, 2000).

En concordancia con ello, en México, la LGAMVLV reconoce como violencia contra las mujeres a cualquier omisión o acción realizada con base en el género, ya sea en el ámbito privado o público, y que promueva cualquier daño o sufrimiento de tipo psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual; y, en el extremo, la muerte. Por ello, en el artículo sexto de dicha ley se reconoce puntualmente cada uno de los cinco tipos de violencia ejercidos contra las mujeres, y que son descritos a continuación (ver gráfico 1).

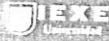


Gráfico 1. Tipos de violencia ejercidos contra las mujeres



Fuente: elaboración propia con base en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2018).

- **Violencia psicológica**

De acuerdo con la última reforma al artículo sexto, este tipo de violencia se manifiesta ante cualquier tipo de acto u omisión que perjudique la estabilidad psicológica, específicamente a través de acciones de negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas; las cuales llevan a la víctima a la depresión, aislamiento, devaluación de su autoestima o suicidio.

Estudios recientes reafirman la preponderancia de este tipo de violencia dada su alta prevalencia, acotado estudio y la ausencia de evidencia física que

la esponja. Autores como Safranoff (2017), señalan la importancia de la intervención para la reducción de la violencia psicológica en tanto que sienta el precedente inmediato del comportamiento activo-agresivo de la pareja, hasta llegar a manifestarse en otro tipo de violencias (tales como la física o sexual).

Justamente, la falta de evidencia física hace de la violencia psicológica una de las más recurrentes y sigilosas pues reduce la posibilidad de su detección. Dicha característica hace más compleja y retadora su identificación que, al entrelazarse con otro tipo de violencia, puede generar un efecto exponencial negativo expresado en la merma —lenta y progresiva—de la salud física y mental de la víctima.

La evidencia científica asocia la prevalencia de este tipo de violencia con la presencia de otros elementos preponderantes que ayudan en su cimentación y la anulación de la víctima, tales como la ruptura de los lazos emocionales con familiares, amistades y colegas; así como la ruptura de la identidad de la mujer, construida esta a partir de la definición de su pasado y la valoración de su presente; así como la aplicación de señalamientos reduccionistas, que denuestran cualquier preferencia personal (Perela, 2010, P. 258).

Autores como Garrido Genovés (citado por Perela, 2010), señalan que todas esas vejaciones emocionales tienden a reducir drásticamente la autoestima de las mujeres víctimas, empujándolas a experimentar cuadros de estrés, miedo, ansiedad permanente y culpa; a tal grado que puede incentivar el desarrollo de efectos secundarios en el largo plazo, tales como el Síndrome de Estocolmo o inclusive el suicidio.

Con referencia a su medición, los datos más recientes de violencia emocional (entendida como violencia psicológica) de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) del INEGI, han reportado el



aumento de su prevalencia de 45.1 puntos porcentuales a 48.7<sup>4</sup> del año 2011 al 2016.

- **Violencia física**

Es definida como cualquier acción que infringe daño intencional, con uso de la fuerza física o valiéndose de cualquier tipo de arma u objeto que provoque lesiones físicas internas y/o externas.

Debido a la evidencia "tangible o visible" que produce este tipo de violencia, su identificación, medición y discusión ha sido abordada de forma más frecuente por especialistas, con respecto a otro tipo de violencias como la psicológica o económica. Esto se evidencia a nivel internacional, ya que autores como Schafer (1996) han expuesto instrumentos para su medición sobre todo considerando su manifestación al interior de los hogares; mientras que a nivel nacional, también en la década de los noventa, se comenzó a manifestar el interés por medirla mediante la aplicación de módulos en encuestas como la Encuesta Nacional de Salud Reproductiva, la Encuesta Nacional de la Juventud, entre otras (CEPAL, 2009; p. 39).

Tal como se ha establecido previamente, este tipo de violencia en múltiples ocasiones, aunque no de forma obligatoria, manifiesta ser la punta del iceberg. En este sentido, el maltrato físico y sus heridas normalmente van acompañados de otro tipo de violencia, como lo son la psicológica o sexual.

Al respecto, en un estudio multipaís para América Latina, la Organización Mundial de la Salud ha reportado que existe evidencia sobre la prevalencia de la violencia física acompañada de otro tipo de maltrato en un 61 y 92.6 por ciento de las mujeres que informaron haberla padecido (Bott, Guedes, Goodwin y Mendoza, 2012, p.68).

---

<sup>4</sup> El dato señala al límite superior de la medición realizada por el INEGI. En este sentido, el intervalo referido va de 42.8 a 46.1 por ciento en 2011 y de 44.5 a 48.7 puntos porcentuales en 2016.



- **Violencia sexual**

Se define como cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de la persona y que atente contra su libertad, dignidad e integridad física, mediante una expresión de abuso de poder masculino y que cosifica a la mujer.

Algunos autores, como Villaseñor y Castañeda (2002), recalcan que en la violencia sexual está implícita la manifestación del desequilibrio del poder en favor de una jerarquía patriarcal que utiliza a la violencia como estrategia de empoderamiento. En esa dinámica social, las mujeres, principalmente las más jóvenes, son las más desfavorecidas.

En este tenor, también se alinean estudios como el de Sánchez, Rivera y Ortega (2008), los cuales coinciden al señalar que, en la mayoría de los casos, las víctimas son mujeres adolescentes o niñas. Su investigación enfatiza el silencio e impunidad en el que se encubre la violencia sexual, ya que frecuentemente el victimario se encuentra en el núcleo familiar; un hecho que inminentemente impacta en su identificación y estudio dada la tendencia a la autocensura de las víctimas.

Aunado a ello, Sánchez, Rivera y Ortega, hacen referencia a la desconfianza de las víctimas en los sistemas jurídicos deficientes, en cuanto a la atención y justicia impartida; hecho que desincentiva las denuncias y, por lo tanto, genera subestimación de las encuestas de violencia sexual.

- **Violencia económica**

La violencia económica se define como cualquier acción u omisión que afecta a la supervivencia en términos económicos y que se manifiesta a través de la limitación o control del ingreso o un salario menor percibido por el mismo trabajo.

Algunas manifestaciones específicas, refieren acciones que buscan impedir o bloquear el crecimiento de las féminas en aspectos diferentes al del hogar y que tienen que ver con el desarrollo personal femenino en el ámbito profesional. Dichas



acciones se encaminan a limitar su remuneración o ingreso económico, y pueden diferenciarse en dos ámbitos: el entorno laboral y el del hogar.

Con respecto al entorno laboral, la violencia económica se manifiesta cuando el empleador, a pesar de realizar las mismas actividades, les retribuye menos respecto de sus pares hombres.

Por su parte, la violencia económica en el hogar se muestra cuando la mujer no tiene poder de decisión sobre la economía del hogar, cuando tienen que rendir explicaciones a detalle sobre los gastos incurridos —aun cuando estos se enfrenten con recursos propios— o cuando, obligadas, enfrentan tener que asumir sin ayuda el cuidado y manutención de sus hijos (PGR, 2017).

- **Violencia patrimonial**

Se describe como cualquier tipo de acto u omisión que impacte negativamente la supervivencia de la víctima, el cual es expresado específicamente en actos como transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos, bienes personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos cuyo fin sea el de satisfacer necesidades y cuyos daños sean expresado en bienes comunes o de la víctima.

Ambos tipos de violencia, se arraigan en el vínculo manifestado, específicamente, a través de la dependencia que manifiesta la mujer ante su “proveedor económico”.

De forma particular, este tipo de violencia se manifiesta a través de acciones como el daño de los bienes o pertenencias (ropa, objetos personales de valor) para humillar, cuando se ocultan documentos personales (actas de nacimientos, identificaciones) que obstruyen la libertad de realizar cualquier trámite, sustracción de documentos que avalan algún título de propiedad, disposición de bienes materiales sin consentimiento expreso, coerción para escriturar o nombrar a otra persona como propietario o heredero de algún bien inmueble, la retención de cualquier recurso monetario (PGR,2017).

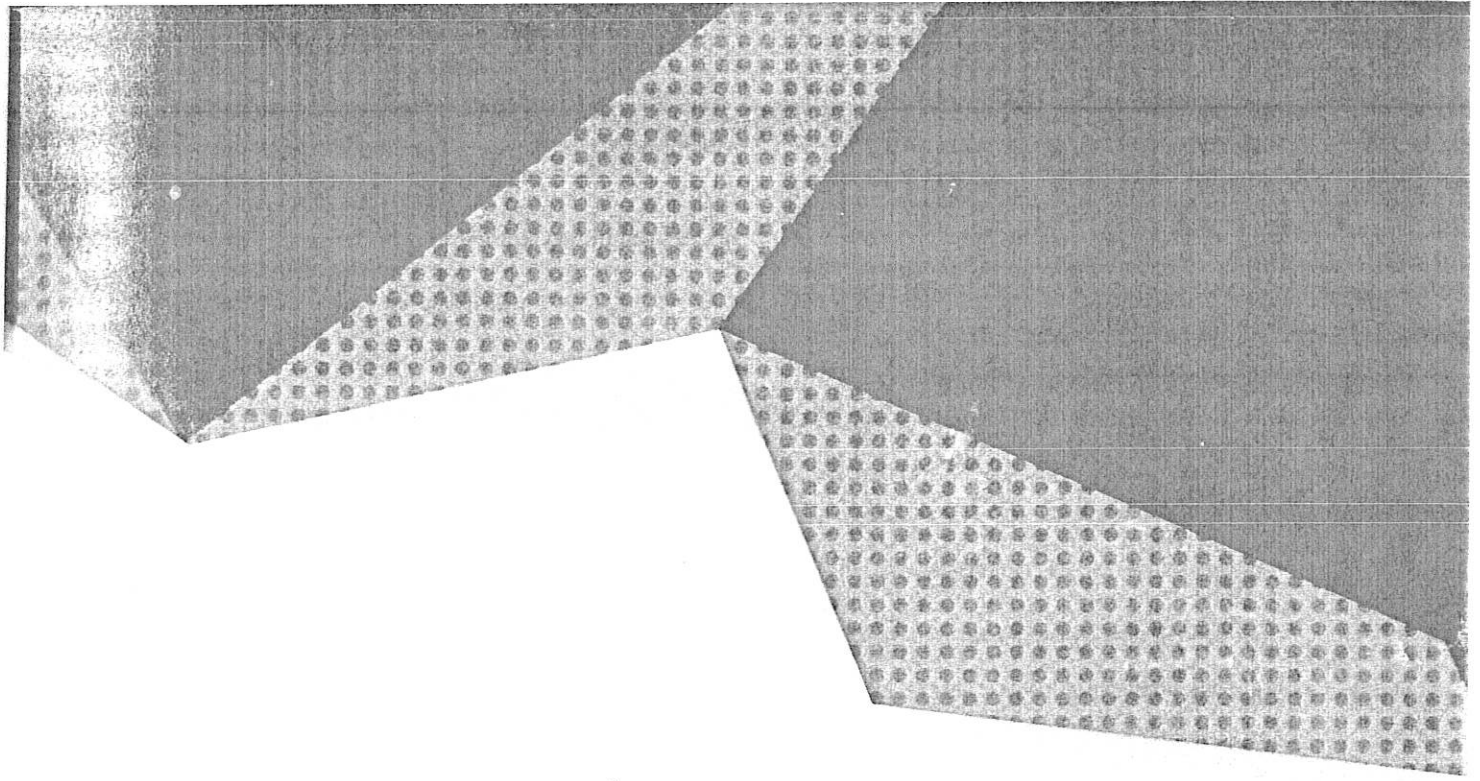
Como consecuencia, entre los efectos esperados se encuentran la pérdida (total o parcial) del patrimonio familiar, desnutrición, codependencia y el arraigamiento de los sentimientos de abandono e indefensión.

Sobre la importancia de la independencia económica de las mujeres como medio de prevención y/ reducción de la violencia económico-patrimonial; estudios como el de Casique (2010), reportan evidencia robusta sobre la reducción de la probabilidad de las mujeres de sufrir violencia económica-patrimonial, cuando son propietarias de la vivienda y poseen ingresos propios. Este hecho, coloca a esta variable como un factor de protección y empoderamiento femenino.

Las estimaciones de la ENRIDEH sobre la prevalencia de la violencia económica en el estado de Quintana Roo, muestran que ésta se ha reducido: el dato reportado para el año 2011 fue de 38.3 por ciento, mientras que cinco años más tarde el porcentaje se redujo a 34.4 por ciento<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Los intervalos reportados para 2011 y 2016, fueron de 34.9-38.3 por ciento y 28.1-31.4, por ciento respectivamente.



### 3. Perfil Sociodemográfico y Socioeconómico



### 3. Perfil sociodemográfico y socioeconómico

La construcción tanto del perfil sociodemográfico como del socioeconómico de las mujeres de Solidaridad, permite tener una fotografía de las condiciones preexistentes en las que han vivido las mujeres del municipio en los últimos años; en materia de educación, fecundidad, acceso a servicios, ingresos, ocupación, entre otros; con el objetivo de ofrecer una herramienta contextual para la implementación de soluciones focalizadas que permitan elevar su calidad de vida.

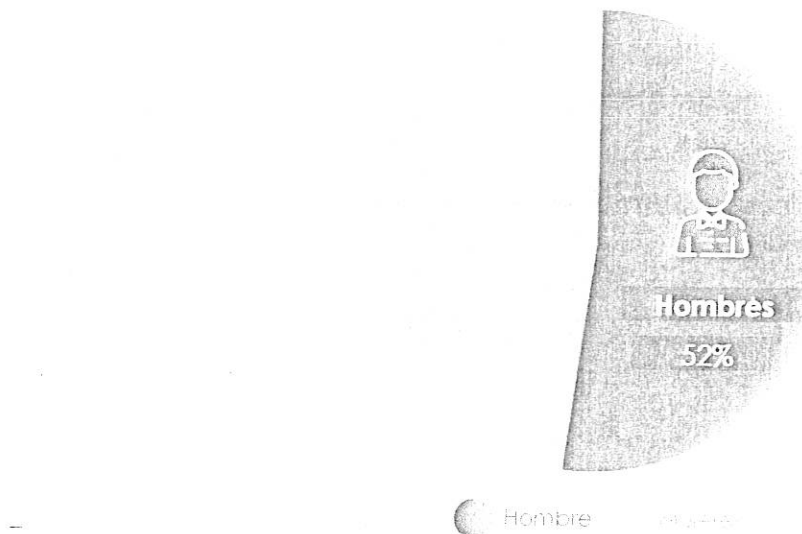
En este tenor, el señalamiento de dichas condiciones permite identificar, en un escenario de largo aliento, los retos y desafíos a superar por las féminas de Solidaridad en los últimos años. Por este motivo, se analizaron los tabulados básicos y microdatos correspondientes a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los cuales son los datos oficiales más recientes con los que cuenta el país con representatividad a nivel municipal.

#### **Perfil sociodemográfico**

De acuerdo con el INEGI, en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; existían 209 mil 634 personas, de las cuales 109 mil 224 eran hombres y 100 mil 410 eran mujeres. Lo anterior significa que el 52 por ciento son hombres y 48 por ciento son mujeres, tal como puede observarse en el siguiente gráfico.



Gráfico 2. Distribución porcentual de la población por sexo



Fuente: INEGI, Censos de Población y Vivienda 2015. Elaboración propia.

De acuerdo con el INEGI, con una tasa de crecimiento poblacional promedio de seis por ciento anual, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; es el tercer lugar en el estado de Quintana Roo con relación al aumento de densidad poblacional, ya que en el año 2015 se reportaron 209 mil 634 habitantes en el municipio.

La edad media de su población es de 26 años, lo que describe a un municipio con una población relativamente joven en etapa de transición demográfica hacia el envejecimiento poblacional, debido a la conjunción de factores como la disminución de la mortalidad y el descenso de la fecundidad (de 2 a 1.6 por ciento de 2000 a 2015).

Gráfico 3. Distribución de la población por sexo y grupo etario

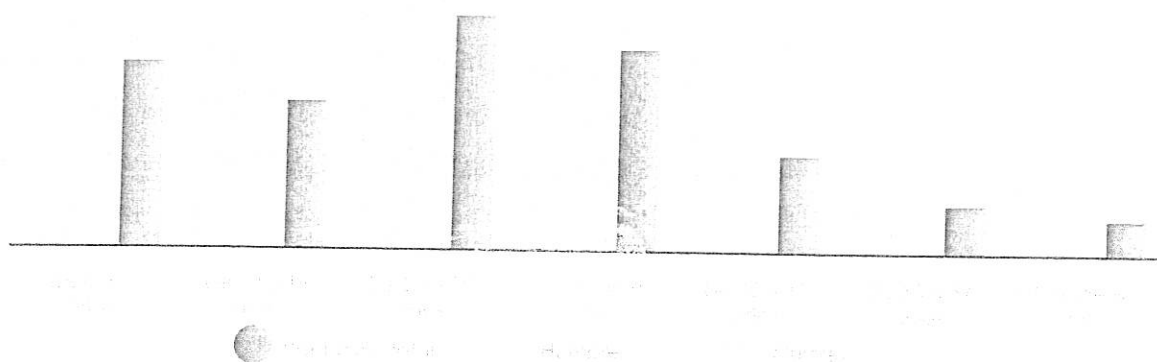


Figura 1. Distribución poblacional por sexo en niños de la Población Intermedia del 2015 INEGI

Aunque ralentizada, el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; muestra una tendencia al envejecimiento paulatino de su población, tal como el resto del país. Es por ello que se ubica con la menor razón de dependencia demográfica<sup>6</sup> por municipio del estado, ya que actualmente posee una razón de 4 dependientes por cada 10 personas en edad productiva.

Asimismo, las mujeres en edad fértil —cuya edad oscila entre los 15 y 49 años— tienen en promedio 1.4 hijos, lo que ubica a Solidaridad en el último lugar promedio de hijos nacidos vivos en el estado. A la par, se encuentra en el último

<sup>6</sup> De acuerdo con el Consejo Nacional de Población y Vivienda, el concepto alude a una medida que normalmente se utiliza para referir al cociente obtenido al dividir el número de personas menores de 15 y mayores de 65 años, entre el número de la población en edad productiva (mayores de 15 y menores de 64).



lugar en porcentaje de hijos fallecidos entre las mujeres de 12 años y más, con 3.5 por ciento.

Un factor más que contribuye al envejecimiento de la población, y con ello al incremento de la razón de dependencia, es la migración. Solidaridad es el municipio con el mayor porcentaje de población nacida en otra entidad o país por municipio en el estado, ya que se estima que el 67.8 por ciento de los residentes en el municipio, nacieron en una entidad distinta a la de residencia actual o en el extranjero.

En cuanto a educación, el municipio cuenta con el porcentaje más bajo de población de 3 a 5 años que asiste a la escuela por municipio, ya que solamente el 50.5 por ciento de los niños en dicha edad tiene acceso a educación. La diferencia porcentual entre José María Morelos (municipio con mayor índice de asistencia) y Solidaridad, es de 36.5 puntos porcentuales.

Respecto al siguiente grupo etario que va desde los 6 hasta los 14 años, el índice de asistencia a educación primaria reporta un 94.6 por ciento, lo que implica que 9 de cada 10 niñas y niños asisten a la escuela en dicho nivel.

Con relación a la población de 15 años y más, el municipio reporta un promedio de escolaridad de 9.9 años, el cual es equivalente a secundaria completa. En sintonía con dicha información, los datos obtenidos de la Encuesta Intercensal, señalan a Solidaridad como el municipio con la tasa más baja de analfabetismo en el grupo etario descrito, pues solo 2 de cada 10 personas de dicha edad no saben leer ni escribir.

Con respecto a la población afiliada a servicios de salud, Solidaridad presenta el índice más bajo en el estado, ya que únicamente el 76.3 por ciento de las personas están inscritas en alguna institución que ofrece servicios de atención a la salud. Lo anterior, es un reflejo directo del grado de informalidad del trabajo en el municipio.



En cuanto a la población parlante de alguna lengua indígena, Solidaridad se encuentra por debajo de la media estatal<sup>7</sup> al contar con 13.9 por ciento de la población de 3 años y más de hablantes de alguna lengua indígena. Lo anterior encuentra sentido, debido a los altos índices de inmigración reportados, ya que 6 de cada 10 residentes nacieron en otra entidad o país.

En el municipio existen 68 mil 630 viviendas particulares habitadas, lo anterior lo ubica en el segundo lugar estatal, solo por detrás de Benito Juárez con 222 mil 72 viviendas particulares. El número de ocupantes por cada vivienda particular habitada es de 3.1, siendo el promedio más bajo de la entidad.

Respecto a la calidad de la vivienda y los servicios con los que cuentan los residentes al interior, el INEGI reporta que más del 98 por ciento de las viviendas contaba con piso diferente de tierra. Con respecto a los servicios básicos se identificó que el 99 por ciento de las viviendas cuentan con energía eléctrica, superando la media estatal de 98.8 por ciento; el 98.5 por ciento de las mismas disponen de agua entubada, nuevamente superando la media estatal de 98.2 por ciento; el 98.9 por ciento de las viviendas cuenta con drenaje, por arriba de la media estatal de 97 por ciento; y sólo un 4.8 por ciento de las viviendas utilizan como combustible para preparar alimentos leña o carbón, lo que ubica al municipio por debajo de la media estatal de 12.8 por ciento.

#### **Perfil socioeconómico de las mujeres en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo**

Con respecto al porcentaje de hogares con jefatura femenina, Solidaridad se ubica en los primeros lugares del estado, con un 22.3 por ciento de los hogares dirigidos por una mujer, aunque se mantiene por debajo de la media estatal de 27 por ciento. Lo anterior significa que más de 1 de cada 5 hogares es dirigido por una mujer.

Respecto a su ocupación, el censo reporta que las actividades a las que se dedican mayormente las mujeres son el trabajo (46.4 por ciento) y los quehaceres

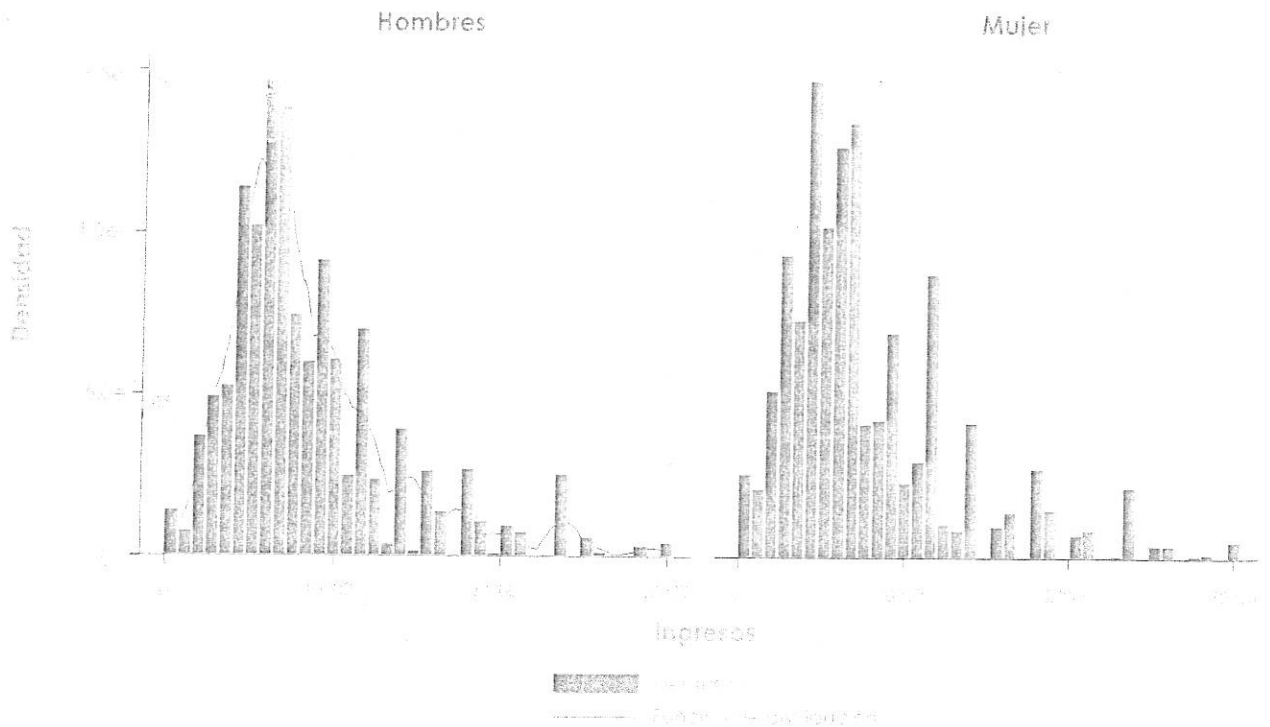
<sup>7</sup> El promedio registrado es de 16.6 por ciento para el Estado de Quintana Roo.



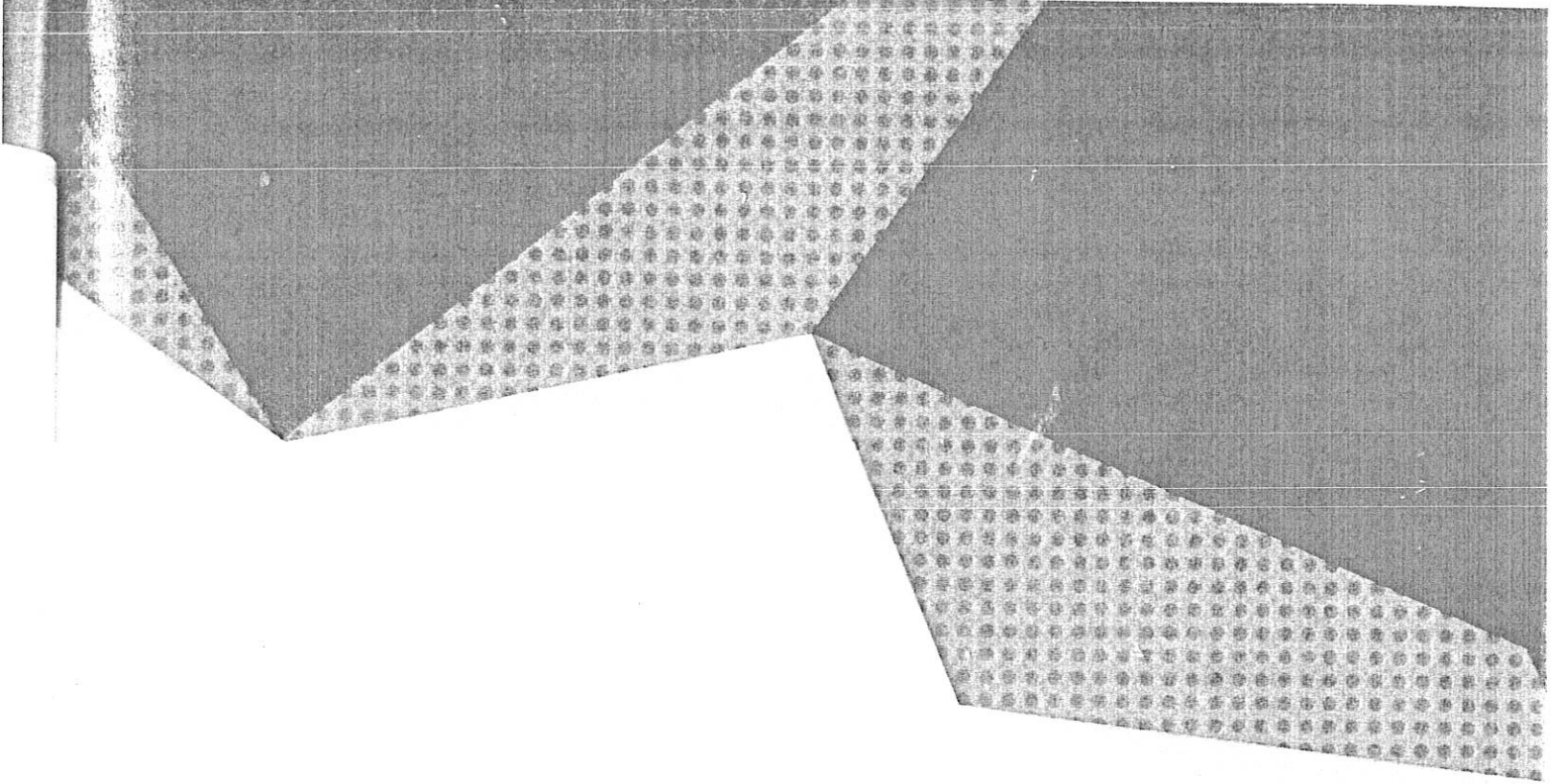
del hogar (33.9 por ciento). Las actividades económicas específicas y remuneradas en las que se concentran las mujeres, en mayor medida, fueron las relacionadas con la preparación y servicio de alimentos y bebidas en establecimientos (10.7 por ciento), así como con limpieza (14.1 por ciento).

Con relación al nivel de ingreso, la información recabada permite identificar que el ingreso mensual reportado fue mayor para los hombres respecto al de las mujeres, pues su promedio fue de 7 mil 484 pesos y 6 mil 892 pesos respectivamente.

Gráfico 4. Distribución de ingresos de la población por sexo



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Encuesta Intercensal 2015 (INEC). Los datos se analizaron considerando el grupo de edad de 15 años y más, el 78.6 por ciento de la población en edad fértil, la sexo, y el promedio de los años.



## 4. Metodología



#### 4. Metodología

La metodología para elaborar el diagnóstico sobre la percepción de la violencia de género, contempló la aplicación del instrumento denominado Encuesta Municipal de Género a mujeres de 18 y más años, con la finalidad de obtener información tanto de su apreciación, como de cualquier indicio de violencia psicológica, física, sexual, patrimonial y económica; cometidos hacia su persona.

Por ello, se realizó el levantamiento de 421 encuestas conformadas por 75 preguntas en formato cerrado, aplicadas a mujeres que habitaban viviendas de localidades cuyas colonias reportan mayor densidad poblacional.

El cálculo de tamaño de la muestra se obtuvo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot z_{\alpha/2}^2 \cdot p \cdot (1-p)}{e^2 \cdot (N-1) + z_{\alpha/2}^2 \cdot p \cdot (1-p)} = 421$$

Donde:

n = tamaño de la muestra

$Z_{\alpha/2} = 1.96$  (valor z de la distribución normal asociada)

$\alpha$  = nivel de confianza (95 por ciento)

p = proporción a estimar

q = complemento de la proporción a estimar

e = error (0.5)

N = tamaño de la población (100 mil 141 mujeres)

\* Se añade un 10% de encuestas adicionales considerando la tasa de no respuesta por parte de las encuestadas.



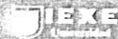
### Marco de muestreo

La selección de viviendas a encuestar se realizó mediante un procedimiento polietápico que inició considerando la siguiente información.

- Listado de las 10 colonias prioritarias en materia de incidencia delictiva proporcionado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo.
  - Listado de 90 colonias que integran el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; proporcionado por el Instituto de las Mujeres del Municipio de Solidaridad.
  - Base de datos del Inventario Nacional de Viviendas 2016 publicado por INEGI
- El procedimiento para selección e identificación de las colonias fue el siguiente:
1. Con base en el informe entregado por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Solidaridad, Quintana Roo; se seleccionaron, en primer término, las 10 colonias señaladas como prioritarias tanto en materia de incidencia delictiva, como en reportes de violencia familiar y género realizados al 9-1-1.
  2. Se realizó una selección aleatoria de 22 colonias adicionales, con base en la información del Inventario Nacional de Vivienda 2016 y la lista proporcionada por el Instituto de las Mujeres de las 90 colonias que conforman el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.

Derivado de los dos pasos previamente descritos, se obtuvo una suma total de 32 colonias seleccionadas para el levantamiento.

Dichas colonias se enlistan en el cuadro siguiente:



Cuadro 3. Listado de colonias seleccionadas para el levantamiento

Nombre de la colonia	Nombre de la colonia
1. Luis Donaldo Colosio	17. Santo Isidro del Carmen
2. Infonavit Luis Donaldo Colosio	18. Galaxia del Carmen
3. Ejidal norte	19. El Pedregal
4. Ejidal centro	20. Infonavit Guadalupe
5. Ejidal sur	21. Colica
6. Villas del sol 1	22. Guadalupe del Carmen
7. Villas del sol 2	23. Luz Ha
8. La Guadalupeana	24. Toluca
9. Misión las flores	25. Los Olivos
10. Gonzalo Guerrero	26. Chapultepec
11. Puerto aventuras (Puerto Maya)	27. Lotería B
12. Bella Vista	28. Insurgente
13. Bella Vista (ampliación)	29. Norte Ha
14. Mundo hábitat	30. Colosio
15. Misión del Carmen	31. Villas Riviera
16. Bosque Real	32. El Peten

Fuente: Elaboración propia

Finalmente, se realizó una distribución equitativa del número de encuestas por colonia, dividiendo la muestra calculada entre las colonias elegidas:

$$\frac{421}{32} = 13.1$$

Debido a ello, se aplicó un total de 13 encuestas en cada colonia seleccionada.

### Análisis de los datos obtenidos

La codificación y análisis de los datos obtenidos en campo, se llevó a cabo mediante el uso del software Stata 14.

De forma general, se realizó el cálculo de medias y porcentajes asociados a cada una de las preguntas, las cuales fueron agrupadas en las siguientes cuatro secciones temáticas:



- a) Violencia contra las mujeres: psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.
- b) Percepción de igualdad de derechos y roles de género.
- c) Percepción de seguridad.
- d) Factores críticos asociados a la violencia de género.

A saber, específicamente la sección correspondiente al análisis de la violencia contra las mujeres se analizó con base en los siguientes tres grupos etarios:

- **Grupo 1:** De 18 a 29 años (134 observaciones reportadas)
- **Grupo 2:** De 30 a 59 años (259 observaciones reportadas)
- **Grupo 3:** De 60 años y más (28 observaciones reportadas)

Los resultados y hallazgos relevantes obtenidos se presentan a partir de la siguiente sección.



## 5. Resultados del trabajo de campo



## 5. Resultados del trabajo de campo

Los datos obtenidos tras la aplicación del instrumento denominado Encuesta Municipal de Género 2019, fueron procesados y analizados por el equipo consultor con la finalidad de obtener información sustancial que permita al Gobierno Municipal de Solidaridad dar tiros de precisión en la toma de decisiones de política pública para la mejora en la calidad de vida de las mujeres.

Es por ello, que en la presente sección se ofrece un análisis de los datos obtenidos sobre la prevalencia de los cinco tipos de violencia reconocidos por la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); los cuales, además, se acompañan de un esfuerzo por identificar no solo la percepción de seguridad y de derechos humanos desde la perspectiva de las encuestadas, sino también los factores críticos asociados a dichas manifestaciones.

En este tenor, los resultados del trabajo de campo se presentan en las siguientes cuatro subsecciones: a) Violencia contra las mujeres: psicológica, física, sexual, económica y patrimonial, b) Percepción de igualdad de derechos y roles de género, c) Percepción de seguridad, y d) Factores críticos asociados a la violencia de género.

### a) Violencia contra las mujeres

Tal como se ha señalado previamente, la LGAMVLV expedida en el año 2007 es la normativa central de análisis para este diagnóstico, en tanto que brinda las directrices concretas para la identificación y cuantificación de los cinco tipos de violencia ejercidos contra las mujeres y reconocidos en el país como violencia psicológica, violencia física, violencia sexual, violencia económica y violencia patrimonial.

Apelando a ello, a continuación se presenta el análisis descriptivo por cada tipo de violencia.



### Violencia psicológica

El análisis de datos por grupo etario reporta una alta prevalencia de expresiones relacionadas con la violencia psicológica en un rango de edad entre los 15 y 59 años. Específicamente, de acuerdo con el cuadro 4, puede observarse que las reacciones reportadas como más comunes fueron las de pedir permiso para salir, la aplicación de la "ley del hielo", así como el haber recibido gritos por parte de la pareja. El grupo con mayor porcentaje para los primeros dos casos fue el de 18 a 29 años, seguido del grupo de mujeres conformado por edades que van desde los 30 hasta los 59 años.

Cuadro 4. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia psicológica

Acciones violentas por parte de la pareja o ex pareja	15 a 17 años	18 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Debe pedir permiso o visto bueno de su pareja para visitar, frecuentar o salir con sus amistades	41.9%	26.1%	26.1%	26.1%
La han dejado de hablar o la han ignorado	29.7%	28.5%	28.5%	28.5%
Se han enojado con ella porque habla con otro hombre	10.8%	7.1%	7.1%	7.1%
La ha acusado de serle infiel	9.2%	3.5%	3.5%	3.5%
Le ha impedido encontrarse con sus amigos	3.8%	3.5%	3.5%	3.5%
Ha tratado de limitarle el contacto con su familia	3.0%	3.5%	3.5%	3.5%
Ha insistido en saber dónde está todo el tiempo	4.6%	7.1%	7.1%	7.1%
Le ha dicho "no sirves para nada", "eres una bruta", "no haces nada bien", u otras frases peyorativas	5.0%	3.5%	3.5%	3.5%
La ha amenazado con liarse con otra mujer	2.1%	0.0%	0.0%	0.0%
La ha amenazado con abandonarla	3.8%	10.7%	10.7%	10.7%
Le ha gritado	17.7%	21.4%	21.4%	21.4%

Fuente: Elaboración: Dirección Ejecutiva de Estadística y Censos del Instituto Municipal de Género (IMG) de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal de Toluca, México, 2017. Fruto de la encuesta de violencia psicológica y física en las mujeres.

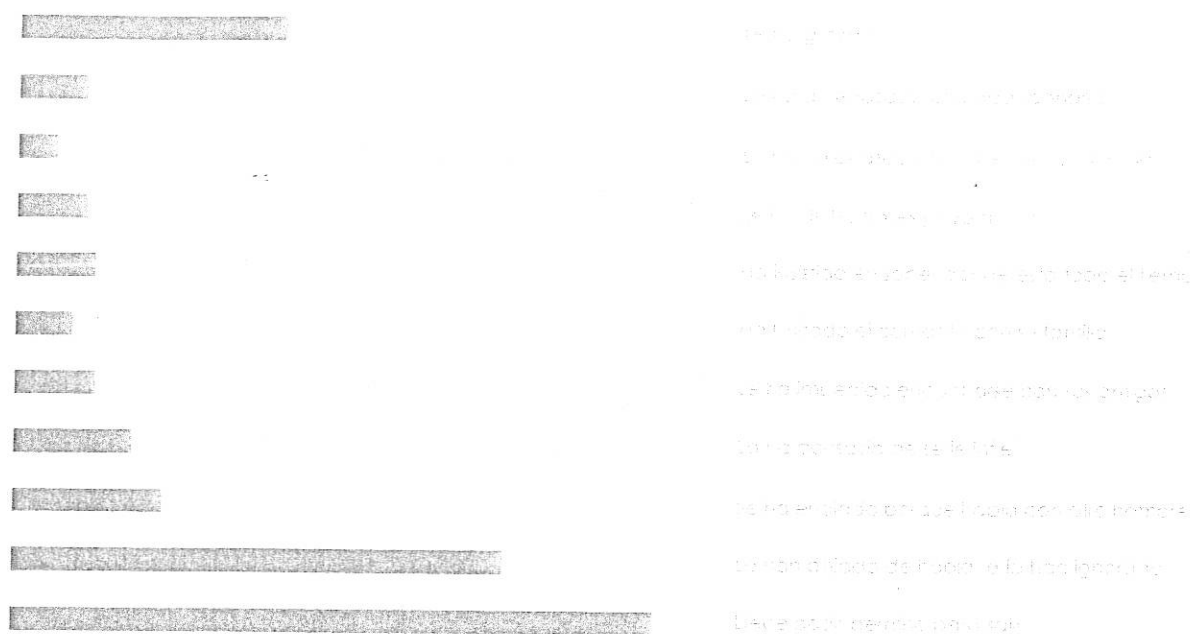
Para el caso de la reacción relacionada con gritarle a la mujer, la tendencia reportada se invierte dado que, del total de la población encuestada, el grupo que reportó mayor incidencia de este tipo de acción fue el de 60 años y más,



seguido de las mujeres de 30 a 59 años y, finalmente, el de las féminas de entre 18 y 29 años.

La manifestación de dichas expresiones al seno de la relación se confirma en el análisis de la tendencia general para el total de las encuestadas, sin diferenciación por edad, tal como puede observarse en el siguiente gráfico.

Gráfico 5. Expresiones de violencia psicológica en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: Estimación propia a partir de los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2019

Tal como puede notarse, la diferenciación de los porcentajes por grupo etario permite observar una curva descendente, cuyo punto de inflexión más alto de violencia se ubica en las mujeres más jóvenes. Esto significa que los casos en lo que las féminas reportan haber sido objeto de gritos, pedido permiso o haber sido ignoradas por su pareja o expareja; ocurren con mayor frecuencia en el grupo de 18 a 29 años.



A nivel del agregado municipal, la alta prevalencia de este tipo de violencia coincide con las estimaciones al alza tanto a nivel nacional como a nivel estatal, pues de 2011 a 2016 la violencia emocional reportada pasó de 44.3 a 49 puntos porcentuales en la República Mexicana y de 44.4 a 46.6 puntos porcentuales para Quintana Roo.

La información obtenida, se encuentra altamente correlacionada con la falta de madurez económica y psicosocial de las mujeres de dicho grupo; es decir, existe un menor desarrollo de habilidades socioemocionales que facilitan la capacidad de los individuos para ser independientes —emocional y financieramente—, asumir el control de su vida e interactuar y comunicarse de forma asertiva con otros individuos (Rodrigo y Andreu, 2017, p.15).

La escasez en el desarrollo de dichos elementos, hacen de este grupo el más vulnerable, dada la ausencia de auto reconocimiento del maltrato al que son sometidas. En este sentido, la probabilidad de sufrir violencia psicológica se incrementa ante la idealización y culto al amor romántico profesado por los individuos de menor edad en el noviazgo; hecho que permite abrir la puerta a la justificación de celotipia, control obsesivo, agresiones verbales, gritos, posesividad, entre otros.

De forma opuesta, la violencia manifestada a través de expresiones concretas como los gritos, es reportada con mayor prevalencia en el grupo de mujeres adultas mayores. Este hecho se asocia con el maltrato suscitado al interior del hogar —en este caso por parte de la pareja—y a la tendencia al envejecimiento de las mujeres en mayor proporción.

Específicamente en lo que refiere al presente diagnóstico, la violencia asociada a la longevidad femenina se liga con la posición de subordinación de las mujeres frente a su pareja, el cual asume el rol de cuidador reafirmando la tendencia histórica de la preservación de la estructura heteropatriarcal.



Si a esta situación se adicionan elementos sustantivos tales como el síndrome *burnout*<sup>8</sup> del cuidado y los bajos niveles de ingreso, los cuales se acentúan con la edad, se termina por construir un escenario de alta vulnerabilidad para las mujeres adultas mayores.

### Violencia física

Con respecto a las reacciones que refirieron violencia de tipo física, las mujeres de la muestra declararon haber sufrido en mayor porcentaje 1) empujones, 2) golpes con la mano u objetos y 3) golpes o lanzamiento de objetos inanimados (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia física

Acciones violentas por parte de la pareja o expareja*	18 a 24 años		Total
	sin	con	
La ha empujado	1.2%	5.8%	3.6%
La ha golpeado con la mano o con un objeto	1.2%	5.4%	3.6%
La ha atacado con un arma blanca o de fuego	0.0%	0.8%	0.0%
Golpea o avienta cosas	0.0%	2.3%	0.0%
Golpea o maltrata a alguien diferente a usted	0.0%	1.9%	0.0%

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2019. Los porcentajes se reportan considerando de 100 por ciento el total de la población femenina encuestada por grupo etario.

Por el contrario, las expresiones que se manifestaron en menor medida de acuerdo con las entrevistadas, fueron los ataques con arma blanca o de fuego, así como los golpes efectuados contra otras personas.

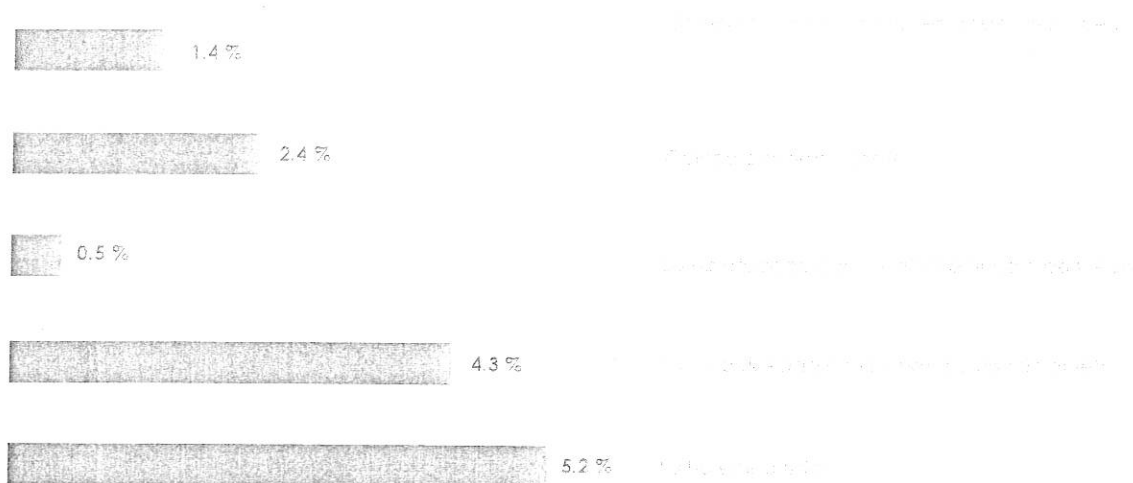
Respecto al contexto exhibido a nivel municipal, los reportes de incidentes siguen la misma tendencia que los descritos para los grupos etarios. Por ello, los

<sup>8</sup> En su trabajo sobre el estudio de la violencia en mujeres mexicanas adultas mayores, Frías (2016) refiere a este síndrome como el estado de estrés de la persona a cargo del cuidado del adulto mayor.



empujones y golpes con objetos son las reacciones mayormente reportadas por las solidarenses.

Gráfico 6. Expresiones de violencia física en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: elaboración propia con base en los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2013.

Si bien este hecho puede resultar no alarmante, debe existir mesura al respecto de la interpretación de los datos debido a que, tal como sucede en el caso de la violencia sexual, existe una tendencia latente de las víctimas a restarle importancia a su condición de maltrato. Esta situación, genera subestimaciones y por lo tanto, explicaría la baja cuantificación de la violencia física en el municipio.

Dicha tendencia se anida en una dualidad de contextos, ya que por una parte la víctima podría autocensurar la violencia a la que se encuentra expuesta debido a la dependencia emocional hacia su agresor; y por otra, la coacción de su declaración debido al miedo a ser señalada por la sociedad o por empeorar su situación.



En ambas situaciones queda expresa, inherentemente, la normalización de la dominación masculina que reduce la visibilización de las agresiones hacia la mujer en la arena pública.

### Violencia sexual

Respecto a las reacciones violentas relacionadas de forma específica con manifestaciones de violencia sexual, las cuatro reacciones más reportadas en todos los grupos etarios fueron: 1) víctima de agresión o acoso en el espacio público, 2) no tener libertad sobre la elección de sus parejas erótico-afectivas, 3) no poseer la libertad de decir libremente sobre el uso de anticonceptivos y 4) no decidir libremente sobre sus parejas erótico-afectivas.

Cuadro 4. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia sexual

Acciones violentas por parte de la pareja o expareja*	16 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Su embarazo fue deseo de su pareja	11,5%	7,1%	7,1%
Su embarazo fue producto de una violación	0%	0%	0%
Le han obligado a interrumpir su embarazo	0%	0%	0%
No decide libremente sobre el uso de anticonceptivos**	22,8%	3,5%	3,5%
No decide libremente sobre la elección de sus parejas erótico-afectivas	27,4%	10,7%	10,7%
No toma decisiones libremente sobre sus prácticas sexuales	21,2%	3,5%	3,5%
Discute con su pareja porque no desea tener relaciones sexuales o por la regularidad con la que las tienen	3,0%	3,5%	3,5%
Su pareja la ha forzado físicamente a tener relaciones o actos sexuales sin consentimiento	1,9%	0%	0%
Alguna vez ha sido víctima de agresión o acoso en el espacio público	15,8%	32,1%	32,1%

Fuente: Encuesta Nacional de Salud, Encuesta de Salud y Bienestar de la Población Chilena, 2019. Género 2019.

\* Los porcentajes se refieren a mujeres de 16 años y más. \*\* El uso de anticonceptivos se refiere al uso de anticonceptivos en la última relación sexual.

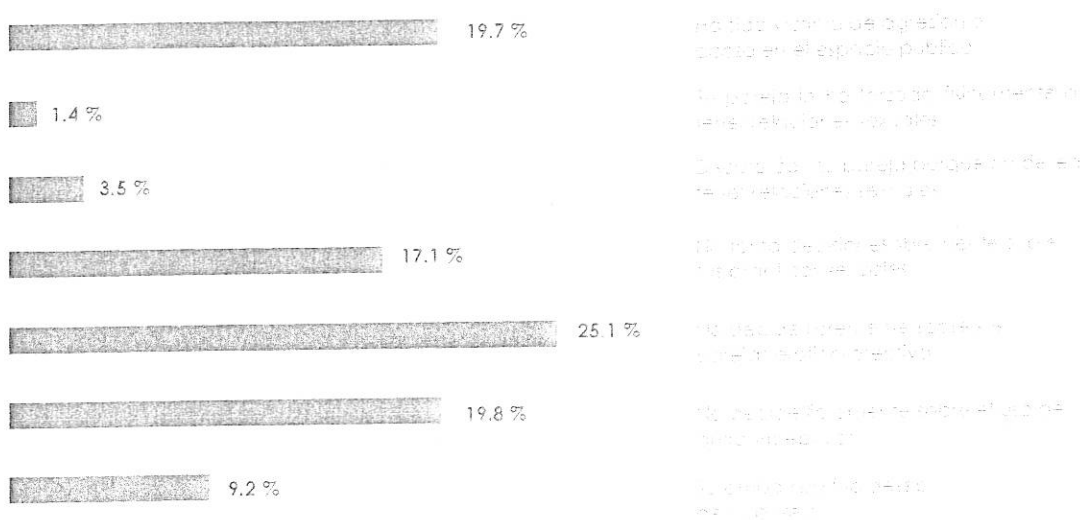
\*\* El uso de anticonceptivos se refiere al uso de anticonceptivos en la última relación sexual.



La categoría con mayor reporte de incidencia fue el de ser víctima de agresión o acoso en el espacio público para las mujeres en los grupos etarios ubicados en los extremos, es decir para las mujeres adultas mayores (60 años y más) así como aquellas cuya edad oscila entre los 18 y 29 años. Este hecho visibiliza la importancia de asumir el reconocimiento de la existencia de la mujer más allá del hogar y la preponderancia que asume como parte integral de un ecosistema urbano.

Los promedios observados sobre el total de mujeres que conforman la muestra, reflejan la misma tendencia reportada para los grupos por edad. Esto implica que para el total del municipio, las expresiones de violencia sexual más recurrentes también son la falta de libertad en la decisión de la pareja erótico-afectiva, el uso de anticonceptivos; y la agresión o acoso en los espacios públicos, tal como se indica en el siguiente gráfico.

Gráfico 7. Expresiones de violencia sexual en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: Elaboración propia en base en los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2019.

Desde los comentarios obscenos, hasta el asalto, la violación o el feminicidio; todas ellas representan expresiones de violencia comunitaria que hablan sobre la gran



brecha de desigualdad existente y sobre cómo la masculinidad reafirma su "superioridad" social ante la fragilidad culturalmente aceptada de las féminas.

Asimismo, otra categoría que salta a la vista es la referida a la ausencia de libertad sobre el uso de anticonceptivos, ya que si bien el reporte alude a que en el grupo de edad de 18 a 29 años existió un 15.3 por ciento de mujeres que no tomaron la decisión por ellas mismas; el 11.54 por ciento de ese total correspondió a una toma de decisión por parte del sistema de salud y solo el 3.85 por ciento a su pareja.

Esa misma tendencia se observa en el siguiente grupo etario (de 30 a 59 años); pues del 22.8 por ciento reportado, 15.7 por ciento señaló que fue resultado de la decisión tomada por parte del sistema de salud.

Dichos datos revelan la imposición médica realizada sobre una decisión que en el deber ser tendría que recaer única y exclusivamente en las mujeres<sup>9</sup>. Esta aseveración se encuentra respaldada en el artículo cuarto de la CPEUM, el cual cita: "toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos" (DOF, 2019; p.10). No obstante, los datos presentados muestran casos en los cuales se ha vejado ese derecho y, por el contrario, sacan a relucir la violencia ejercida hacia los derechos sexuales y reproductivos de las solidarenses.

De acuerdo con Vázquez y Flores (2003), este hecho tiende a suscitarse frecuentemente en un contexto de marcada desigualdad social, es decir en conjuntos poblacionales de escasos recursos. Esto se corrobora cuando en la muestra se analiza de forma conjunta la imposición del uso de métodos anticonceptivos con el ingreso, ya que en promedio la estadística demuestra que 19 por ciento de las mujeres que o no perciben ingresos o perciben menos de 3 mil

<sup>9</sup> Estudios cualitativos a profundidad como el realizado por Vázquez y Flores (2003, p.171), revelan que la imposición de métodos anticonceptivos es un evento padecido con frecuencia al momento del postparto y postaborto, aprovechando la situación de fragilidad y vulnerabilidad de las mujeres. Esto es indicio de aplicar una estrategia que parte de una situación de inminente desventaja sobre otro ser humano, coartando su derecho a decidir sobre su propio cuerpo.



pesos mensuales, fueron víctimas de este tipo de acción (en contraste con el 10 por ciento promedio de las mujeres que manifestaron percibir más de tres mil y hasta 9 mil pesos).

### Violencia económica y patrimonial

Los datos obtenidos en el trabajo de campo con relación a la violencia económica y patrimonial, permiten señalar el ranking de las cinco acciones violentas que han socavado los derechos de las mujeres: 1) solicitud de prueba de embarazo como requisito para trabajar o preservar su empleo, 2) coacción de la libertad de decidir sobre trabajar o estudiar, 3) menor retribución salarial respecto de su par hombre a pesar de realizar el mismo trabajo, 4) limitación en actividades, tareas o funciones bajo argumento de estar reservadas de forma exclusiva para los hombres y 5) tener menos oportunidades para ascender respecto de sus compañeros hombres.

Cuadro 7. Porcentaje de mujeres que reportan haber sufrido violencia económica y patrimonial

Acciones violentas por parte de la pareja o expareja*	18 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
Le pidieron prueba de embarazo como requisito para trabajar o para continuar en su trabajo.	10.9%	8.9%	14.3%
Le ha prohibido trabajar o estudiar.	10.9%	7.3%	3.6%
Le han pagado menos que a un compañero hombre que hace el mismo trabajo o tiene el mismo puesto que usted.	10.9%	8.9%	10.7%
Le han impedido o limitado realizar determinadas tareas o funciones porque están reservadas para hombres.	10.9%	3.9%	0.0%
Ha tenido menos oportunidades para ascender con respecto a sus compañeros hombres.	10.9%	7.3%	7.1%
Le han dicho que usted, por ser mujer, no es adecuada o buena para el trabajo que se requiere ahí.	10.9%	4.0%	3.6%
Por su edad, por su estado civil o porque tiene hijos pequeños, no la contrataron, le bajaron el salario o la despidieron.	10.9%	3.9%	7.1%
Ha vigilado como gasto el dinero.	10.9%	5.8%	3.6%
Ha tenido que realizar tareas de cuidado no remunerado (no incluidas en su contrato) por ejemplo: cumplir encargos,	10.9%	2.7%	3.6%



### Acciones violentas por parte de la pareja o expareja\*

	16 a 29 años	30 a 59 años	60 años y más
apoyar tareas de cuidado de menores de edad ir por comida o servirlo, etc.	0.0%	0.0%	0.0%
Su pareja ha decidido cómo se debe gastar el dinero que usted gana.	0.0%	0.0%	3.6%
Las decisiones en torno a la distribución del trabajo y cuidado doméstico.	0.0%	0.0%	0.0%
Restringe su acceso a bienes como el dinero, la comida, televisión, internet, teléfono, medios de transporte, etc.	0.0%	0.0%	0.0%
Ha recibido menos prestaciones que un hombre que tiene el mismo nivel o puesto.	0.0%	0.0%	0.0%
La ha amenazado con quitarle el apoyo económico.	0.0%	0.0%	3.6%
Le han obligado a trabajar más horas que sus compañeros hombres cumpliendo el mismo rol que ellos.	0.0%	0.0%	0.0%
Por embarazarse, la despidieron, no le renovaron contrato o le bajaron el salario.	0.0%	0.0%	4.0%
Le han negado su licencia de maternidad o período de lactancia.	0.0%	0.0%	0.0%
Se ha gastado el dinero que necesitaba para la casa.	0.0%	0.0%	3.6%
Se ha adueñado o le ha quitado dinero o bienes.	0.0%	0.0%	3.6%

\* Fuente: elaboración propia basada en los resultados de la Encuesta Nacional de Género 2017. Los porcentajes se muestran en forma de celdas. Fuente: Encuesta Nacional de Género 2017. Encuesta Nacional de Género 2017.

Tal como puede observarse en el cuadro 7, el grupo etario que manifestó en mayor medida haber sido sujeta a algún tipo de solicitud de prueba de embarazo como requisito para ser contratada o preservar su empleo, fue el de 60 años y más. Este mismo comportamiento se presenta en las acciones denominadas como "le han pagado menos que a un compañero hombre", "ha tenido menos oportunidades para ascender con respecto a sus compañeros hombres", "no la contrataron por su estado civil o por tener hijos" y "le negaron su licencia de maternidad o período de lactancia".

Todas las aseveraciones previas se encuentran relacionadas con expresiones de violencia de género en el lugar de trabajo, de tal manera que su señalamiento por parte de adultas mayores, se interpreta como un autorreporte de la violación a sus derechos laborales en el pasado.



Al respecto, la CPEUM y la Ley Federal del Trabajo (LFT) a nivel nacional, norman las garantías sociales que protegen y amparan los derechos fundamentales de las mujeres trabajadoras quienes, por su naturaleza biológica, deben disfrutar de derechos específicos —más no exclusivos<sup>10</sup>—de crianza y maternidad. Por ello, todas las acciones reportadas por las mujeres de 60 años y más, describen violaciones de los artículos cobijados bajo el título quinto de la LFT denominado "Trabajo de las mujeres" y que históricamente ha sido preservado y modificado desde 1974 en favor de los derechos de las mujeres en el trabajo.

Por otra parte, en cuanto a los grupos etarios restantes, las mujeres más jóvenes reportaron mayor prevalencia de la prohibición de acciones relacionadas con trabajar, estudiar, realizar tareas reservadas solo para hombres y ser víctimas de menosprecio al ser contratadas solo por ser mujer. Mientras que las mujeres pertenecientes al grupo de 30 a 59 años manifestaron haber sufrido en mayor porcentaje, acciones violentas relacionadas con tener menos oportunidades para ascender respecto de sus compañeros hombres, ser vigiladas en el gasto de dinero, ser nulificadas en las decisiones respecto a la distribución del trabajo y cuidado doméstico, y haber sido amenazadas con dejar de ser apoyadas económicamente.

Los datos descritos revelan que, a diferencia de las adultas mayores, las mujeres más jóvenes no reportan en la misma medida violencia dentro del centro de trabajo, lo cual se encuentra vinculado con la evolución del marco normativo, el cual se ha reforzado a través del tiempo buscando preservar la igualdad de derechos para las y los mexicanos.

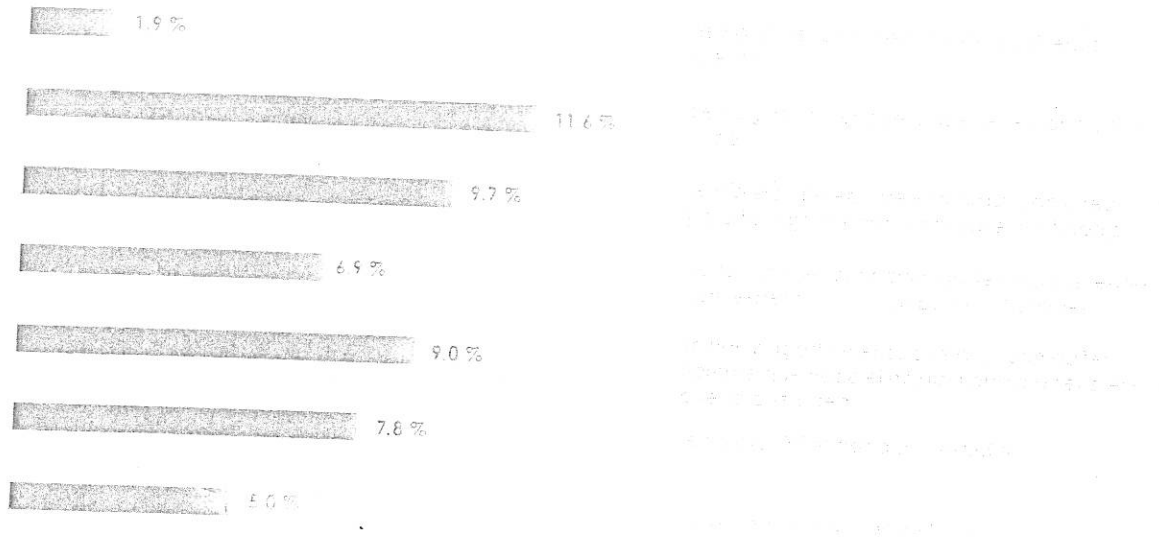
Finalmente, en términos del análisis agregado, todas las expresiones de violencia económica y patrimonial manifestadas con mayor porcentaje en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; se muestran en el gráfico 8.

---

<sup>10</sup> La reforma a la LFT en el año 2012, integró por primera vez dentro del marco normativo el reconocimiento del derecho y responsabilidad de los hombres en los cuidados del recién nacido y de los infantes adoptados. Por ello, se incluyó en el Art. XXVII Bis, el permiso de paternidad de cinco días laborales con goce de sueldo.



Gráfico 8. Expresiones de violencia sexual en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: elaboración propia basada en los resultados de la Encuesta de las Mujeres, 2014.

Dicho gráfico señala mayor prevalencia de violencia patrimonial expresada en la acción cometida por su pareja o expareja al gastarse el dinero que necesitaba para la casa. Asimismo, se declara un porcentaje alto de mujeres a las cuales les han solicitado prueba de embarazo en su centro de trabajo y de mujeres que han recibido menor paga por realizar las mismas actividades que los hombres en el ámbito laboral.

El análisis conjunto de la información, advierte la importancia que asume el empoderamiento económico femenino para la disminución de la brecha de género. Esto permitirá no solo reducir la herencia intergeneracional del patriarcado, sino también minimizar los efectos colaterales expresados en la reducción de las oportunidades de desarrollo de las mujeres en ámbitos como el laboral, que funjan como palanca de progreso económico y de bienestar para ellas y sus familias.



## b) Percepción de igualdad de derechos y roles de género

Con la finalidad de poder realizar una investigación exploratoria sobre la percepción de igualdad de derechos y roles de género de las mujeres encuestadas, se sometieron a análisis un conjunto de preguntas que parten de afirmaciones que modelan ciertas situaciones hipotéticas.

La información obtenida pretende develar si existe algún tipo de arraigo inconsciente que experimentan las mujeres respecto de las costumbres, situaciones familiares y cotidianas que se traducen en desigualdades de género tras la interacción de hombres y mujeres.

Las opiniones obtenidas, fueron plasmadas en el siguiente cuadro.

Cuadro 8. Percepción de igualdad de derechos en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

Percepción sobre igualdad de derechos*	De acuerdo	No de acuerdo totalmente
<b>1. Existen ciertas circunstancias en las que se justifica que las mujeres sean maltratadas.</b>		
15 a 29 años	7.5%	1.5%
30 a 59 años	3.9%	0.8%
60 y más	3.6%	0.0%
Sin distinción de grupo etario**	5.0%	0.8%
<b>2. En general, es preferible que los hijos varones reciban mayor formación que las hijas mujeres.</b>		
15 a 29 años	9.0%	2.2%
30 a 59 años	6.3%	1.2%
60 y más	7.1%	3.3%
Sin distinción de grupo etario**	8.5%	2.3%
<b>3. Las violencias basadas en género contra las mujeres (por su condición de ser mujeres), son una violación grave de los derechos humanos.</b>		
15 a 29 años	92.4%	0.7%
30 a 59 años	91.1%	1.5%
60 y más	96.6%	0.0%
Sin distinción de grupo etario**	93.4%	0.8%
<b>4. Los hombres son violentos por naturaleza y no pueden controlarse a sí mismos.</b>		



15 a 29 años	12.2%	12.3%
30 a 59 años	18.1%	14.7%
60 y más	10.7%	14.7%
Sin distinción de grupo etario**	21.4%	28.5%

**5. La mayoría de las mujeres que sufren violencias basadas en género son abusadas por personas que conocen, a menudo por personas en quienes confían y aman**

15 a 29 años	72.4%	74.7%
30 a 59 años	73.7%	81.9%
60 y más	75.0%	70.7%
Sin distinción de grupo etario**	73.7%	80.4%

**6. Las mujeres que experimentan violencias de género provocan el abuso debido a su conducta inapropiada.**

15 a 29 años	9.7%	9.6%
30 a 59 años	12.0%	10.8%
60 y más	7.1%	7.1%
Sin distinción de grupo etario**	9.7%	9.0%

**7. Las mujeres tienen derecho a decir "no", si no quieren tener relaciones sexuales con su pareja.**

15 a 29 años	97.8%	92.9%
30 a 59 años	97.2%	93.8%
60 y más	92.9%	90.0%
Sin distinción de grupo etario**	96.0%	91.0%

**8. Las mujeres que siguen con sus parejas después de ser golpeadas es porque les gusta.**

15 a 29 años	20.1%	17.2%
30 a 59 años	22.8%	21.6%
60 y más	14.3%	17.9%
Sin distinción de grupo etario**	19.1%	18.9%

**9. Si una mujer trata de complacer a un hombre, él la amará más y no la golpeará.**

15 a 29 años	1.5%	5.2%
30 a 59 años	4.2%	7.7%
60 y más	0.0%	3.6%
Sin distinción de grupo etario**	1.9%	5.5%

**10. Los hombres de la casa son los que deciden la distribución del cuidado y trabajo doméstico.**

15 a 29 años	3.7%	9.7%
30 a 59 años	5.8%	10.4%
60 y más	3.6%	10.7%
Sin distinción de grupo etario**	4.4%	10.3%

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados de la encuesta Municipal de Género 2014. Los porcentajes se redondean por ser un número entero. En caso de la redondeo de los datos, la suma de los porcentajes puede ser menor o mayor a 100%.

Tal como puede observarse, existe un rechazo implícito y generalizado entre las mujeres del municipio hacia las manifestaciones de violencia y favoritismos expresados hacia los hombres; cuya frecuencia promedio oscila entre el 80 y 90 por



ciento. Dicha afirmación puede confirmarse al observar ítems como el número uno y dos: "existen ciertas circunstancias en las que se justifica que las mujeres sean maltratadas" y "en general, es preferible que los hijos varones reciban mayor información que las hijas mujeres".

A pesar de ello, los ítems correspondientes al número cinco y ocho merecen mención aparte con motivo del revés que manifiestan en la tendencia registrada en las demás respuestas. De esta forma, el ítem número ocho manifiesta que, en promedio, seis de cada 10 mujeres no se encuentran de acuerdo con la afirmación que dice que las mujeres gustan de ser golpeadas por sus parejas; esto implica que cuatro de cada diez mujeres en el municipio ostenta una posición dubitativa o se encuentra de acuerdo con dicha situación.

Asimismo, la afirmación número cinco revela que 7 de cada 10 mujeres en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, considera que son abusadas por personas que conocen, confían y aman. Esta información es alarmante y se correlaciona con el bajo nivel de reportes de reacciones violentas físicas y sexuales, debido a que el abuso por parte de la pareja es la forma más común de violencia y, lamentablemente, la más silenciada.

El análisis conjunto permite identificar que a pesar de que existe una tendencia de las mujeres a reconocerse como iguales, éstas se desenvuelven en ambientes violentos que tienden a presionarlas para normalizar ciertas conductas de las personas más cercanas a ellas. Este hecho, finalmente vuelve a afianzar la hipótesis de que existe autocensura al reportar violencia doméstica, por lo que dicha información subestima su cuantificación, abonando a la reproducción de la jerarquía masculina patriarcal.



### c) Percepción de seguridad

Sobre el análisis focalizado en la percepción de seguridad de las mujeres, la encuesta consideró la aplicación de nueve ítems específicos para poder obtener datos al respecto. El cuadro número nueve, recaba los porcentajes de las respuestas expresadas por las encuestadas.

Cuadro 9. Percepción de inseguridad por grupos etarios en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

Preguntas o afirmaciones relativas a la percepción de seguridad	Mujeres de 18-29 años	Mujeres de 30-39 años	Mujeres de 40-49 años
<b>1. Ha sido violentada en alguna ocasión</b>	15.8%	24.3%	15.2%
<b>2. Considera que su hogar es un lugar libre de violencias</b>	55.9%	71.0%	60.0%
<b>3. Considera que por ser mujer los espacios públicos son de riesgo para usted</b>	63.4%	58.3%	60.0%
<b>4. Ha sido víctima de agresión o acoso</b>	24.6%	15.9%	15.2%
<b>5. Hombres y mujeres son víctimas por igual de la violencia</b>	52.2%	62.2%	55.0%
<b>6. ¿En cuál(es) de los siguientes sitios públicos usted se siente insegura?</b>			
En las calles de su colonia	48.5%	50.6%	35.7%
En las plazas y parques cercanos a su casa	14.9%	21.6%	15.2%
En el centro del municipio	9.0%	8.9%	15.2%
En el transporte público	23.9%	20.8%	15.2%
En su sitio de trabajo	3.0%	2.7%	15.2%
En su sitio de estudio	2.2%	0.0%	15.2%
En los establecimientos nocturnos	32.8%	35.9%	28.6%
En las zonas rurales de su municipio	9.7%	5.4%	15.2%
En establecimientos de prestación de servicios de salud	4.5%	3.5%	15.2%
En espacios de recreación	26.9%	21.6%	15.2%
En calles distintas a las de su colonia	52.2%	53.7%	60.7%
<b>7. Las principales razones para sentirse insegura son:</b>			
La delincuencia	87.3%	85.7%	75.0%
Cuando hay poca gente en la calle	20.9%	23.6%	15.2%
La falta de iluminación pública en las calles	41.0%	48.3%	35.7%
La falta de policía	47.0%	43.6%	50.0%
La posibilidad de sufrir una agresión física o un abuso	13.4%	11.2%	15.2%
Ha recibido amenazas	1.5%	3.1%	15.2%
Lo que le dicen las personas	6.0%	5.8%	15.2%
<b>8. ¿Cuál de las siguientes acciones realiza para resolver la sensación de inseguridad?</b>			
No sale de su casa	30.6%	11.7%	15.2%
Sólo sale en transporte privado	12.7%	12.7%	15.2%



Preguntas o afirmaciones relativas a la percepción de seguridad	Mujeres de 18-29 años	Mujeres de 30-59 años	Mujeres de 60 años y más
Solo sale acompañada	36.6%	35.9%	32.1%
Solo sale a sitios conocidos y cercanos	17.4%	15.1%	15.8%
Solo sale cuando es urgente	19.4%	13.6%	13.6%
No sale de noche	35.8%	44.8%	53.6%
Consulta redes sociales (grupos de Facebook, mensajes masivos de WhatsApp, entre otros)	6.0%	3.3%	3.3%
Cambia de ruta	11.2%	6.8%	6.8%
No va por lugares peligrosos	30.6%	37.5%	37.5%
Ora a Dios	9.0%	11.4%	11.4%
Pide ayuda a otras personas	3.7%	2.3%	2.3%
Trata de ser precavida	35.1%	36.7%	39.3%
<b>9. Durante los últimos 3 meses, por temor a sufrir algún delito, robo, agresión sexual, secuestro, entre otros, usted cambió sus hábitos respecto a:</b>			
Asistir a fiestas o eventos	35.1%	35.1%	35.1%
Llevar cosas de valor	63.4%	64.1%	85.7%
Hacer algún viaje sola (nacional/internacional)	4.5%	10.8%	10.8%
Caminar por los alrededores de su vivienda en la noche	23.1%	20.5%	20.5%
Permitir que salgan de su vivienda sus hijos/as	7.5%	12.7%	12.7%
Usar medios de transporte	8.2%	10.8%	10.8%
Visitar parientes o amigos	6.7%	6.2%	6.2%
Dejó de salir de su casa	35.8%	37.1%	35.7%
Solo sale acompañada	38.8%	34.4%	28.6%

Fuente: elaboración propia con base en los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2017.

Los resultados expuestos en la cuadro 9 muestran que, para el total de mujeres encuestadas, el 22.1 por ciento reportó haber sido violentadas en alguna ocasión, siendo el grupo etario de mujeres con más de 60 años el que reporta los mayores porcentajes (32.1 por ciento). Dicha información contrasta con el grupo etario más joven (15.8 por ciento), lo que puede deberse en gran medida a la falta de reconocimiento y normalización de los tipos de violencia de la que son víctimas.

Por otro lado, la información muestra que las mujeres, se sienten inseguras en los espacios públicos, siendo las más jóvenes las que se sienten inseguras en mayor medida (63.4 por ciento).

Con relación a los espacios públicos en los cuales las mujeres se sienten inseguras, se identifica que las calles son un foco rojo pues en promedio un 45 por ciento manifestó sentirse insegura en las calles de su colonia y un 55 por ciento en las calles distintas a las de su colonia. Lo anterior, pone en evidencia que al tratarse



de espacios públicos la percepción de inseguridad aumenta al 100 por ciento cuando se delimita el espacio correspondiente a las calles.<sup>11</sup>

En cuanto al análisis de los espacios que reportan niveles relativamente altos de percepción de inseguridad, se encuentra el transporte público y los establecimientos nocturnos. Por el contrario, los lugares donde se reportan menos niveles de inseguridad corresponden a los centros de trabajo y estudio.

En esa misma línea, el instrumento aplicado les cuestionó a las mujeres sobre el reconocimiento de su hogar como un lugar libre de violencia. Los resultados obtenidos evidencian que existe un porcentaje que oscila entre los 30 y 50 puntos porcentuales que representan a mujeres que consideran que su hogar no está exento de violencia.

Por otra parte, respecto a las razones principales por las que se sienten inseguras, se identificó que las dos principales refieren a la delincuencia y la falta de policía. Al respecto, cabe destacar que la percepción de inseguridad por delincuencia fue la respuesta con el porcentaje más elevado reportado en la encuesta, adquiriendo valores de 87.3 por ciento para mujeres jóvenes (18-29 años), 85.7 por ciento para el grupo etario de edad intermedia (30-59 años), y 75 por ciento para las mujeres de edad avanzada.

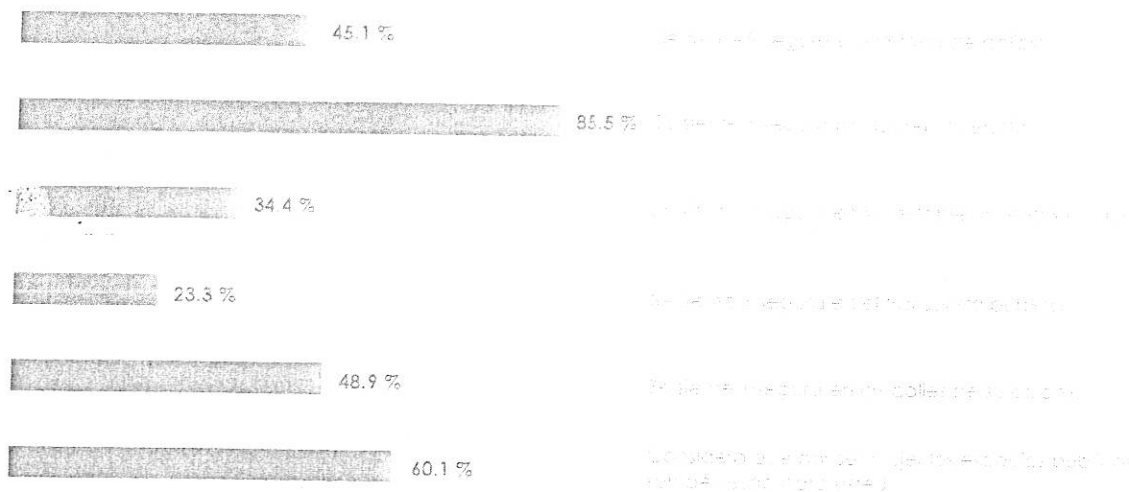
Entre las acciones llevadas a cabo y los hábitos cambiados, como resultado de la inseguridad, las mujeres encuestadas en mayor medida reportaron adecuar su modo de vida y supeditación de actividades en pro de su seguridad. Las actividades con mayor respuesta fueron: dejó de llevar consigo cosas de valor, ahora sale acompañada, dejó de salir de casa y dejó de asistir a fiestas o eventos. Adicionalmente, debe hacerse hincapié en que existe un alto porcentaje de mujeres adultas mayores que reportan aplicación de acciones preventivas dada su percepción de la violencia.

<sup>11</sup> Tan solo en el caso del grupo etario más joven, 48.5 por ciento reportan sentirse inseguras en calles de su colonia, y ante la respuesta complementaria de percepción de inseguridad en calles de otra colonia, el porcentaje complementario aparece con un 52.2 por ciento.



Finalmente, el gráfico 9 presenta las respuestas obtenidas de forma agregada para el municipio. En él se corrobora que existe una alta prevalencia de mujeres que se sienten inseguras por la delincuencia, de forma específica en espacios públicos solo por el hecho de ser mujer.

Gráfico 9. Percepción de inseguridad en los espacios públicos de las mujeres en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.



Fuente: elaboración propia con base en los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2018.

#### d) Factores críticos asociados a la violencia de género

Existe un reconocimiento generalizado de factores relacionados con la inequitativa distribución de los recursos que favorece la ampliación de la brecha de género, la reproducción de estereotipos y la generalización de la violencia contra las mujeres.

En este sentido, la alta carga de trabajo no remunerado impuesto a las mujeres, así como la imposición de barreras a la entrada del mercado de trabajo, han mermado el progreso igualitario entre hombres y mujeres.

Dicho escenario fomenta la replicabilidad de la violencia de género, fortaleciendo la fragilidad y vulnerabilidad económica de las mujeres; profundizando la supeditación hacia su agresor.

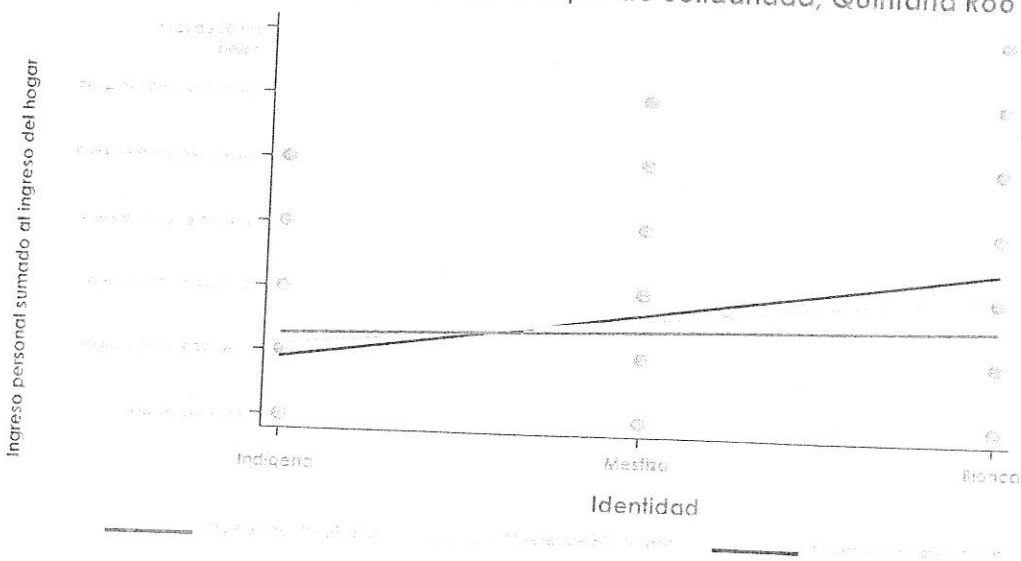
De esta forma, el mecanismo de transmisión asociado a dicha replicabilidad reforzaría la permanencia de la mujer en el estadio económico en el que se encuentre, reduciendo sus posibilidades de acceder no solo a mejores oportunidades de empleabilidad sino también educativas que le permitan acceder a mayores niveles de ingreso y posibilidades de desarrollo independiente.

Dado el hecho, se llevó a cabo un análisis con cruces de variables que generaran mayor información sobre temáticas específicas y relacionadas con: ingreso, identidad, educación, edad, distribución y uso del tiempo.

#### • Ingreso e identidad •

El gráfico 10 muestra la relación establecida entre las variables de ingreso e identidad, correspondiente a cada uno de los grupos etarios en los que fue segmentada la muestra.

Gráfico 10. Relación entre nivel de ingreso mensual del hogar e identidad por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: elaboración propia con base en los resultados de la Encuesta Municipal de Género 2019. Nota: la relación entre el ingreso y la identidad se muestra gráficamente mediante la dispersión de los puntos en la imagen por otra parte, la relación entre ingreso y edad es mostrada a través del gráfico de líneas.



A saber, el eje de las abscisas (X) corresponde a tres clasificaciones de identidad: indígena, mestiza y blanca; mientras que el eje de las ordenadas (Y) corresponde al ingreso personal sumado al ingreso del hogar al que pertenecen las mujeres.

Inicialmente, el gráfico sugiere que existe una relación positiva entre la identidad y el ingreso, pues a mayor distancia del eje de las X, mayor altura de los puntos dispersos en la imagen. Esto significa que las mujeres que se identifican como blancas tienden a percibir un ingreso más alto que las mujeres que se identifican como mestizas las cuales, simultáneamente, reportan mayores niveles de ingreso respecto de las mujeres identificadas como indígenas.

Subsecuentemente, cuando se hace un análisis respecto de los grupos etarios (representado en las líneas rectas en la gráfica), puede afirmarse que cambia la intensidad con la que se presenta dicha relación. De esta forma, cuando aumenta la edad del grupo etario, la inclinación de la pendiente asociada a la relación identidad-ingreso es mayor.

Lo anterior, sugiere que además de existir diferencias referidas al color de piel e identidad que condicionan el ingreso de las mujeres, también existen diferencias en la dinámica asociadas a la generación a la que pertenece una mujer. Esto implica que las mujeres que muestran mayor vulnerabilidad por ingresos son las mujeres de la tercera edad que se identifican como indígenas.

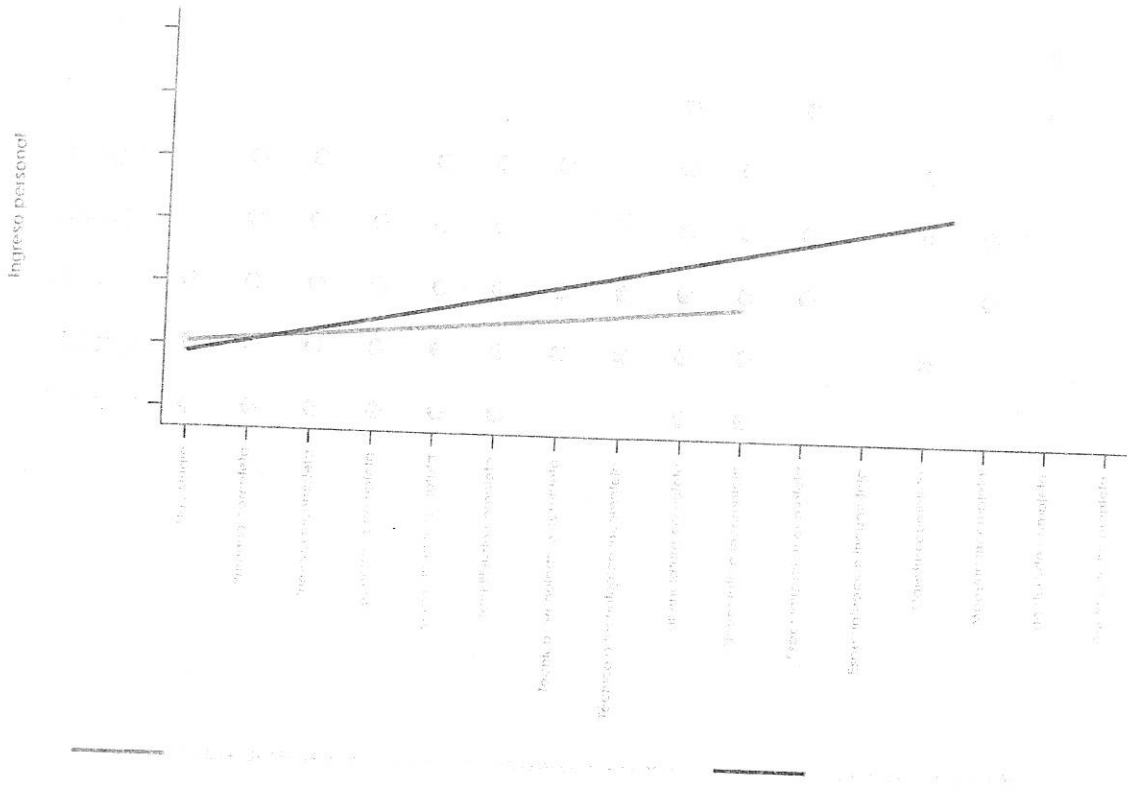
### ◆ Ingreso y edad

El gráfico 11 muestra la relación entre el nivel de estudios de las mujeres (eje de las abscisas) y su ingreso personal (eje de la ordenadas).

La tendencia de la dispersión hacia la parte superior derecha de la gráfica expone el efecto positivo que tiene un año más de estudio en la movilidad social, es decir, que a mayor nivel de escolaridad, mayor posibilidad de incremento en el ingreso, menor pobreza y desigualdad económica.



Gráfico 11. Relación entre nivel de ingreso mensual del hogar y escolaridad por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



\* Fuente: elaboración propia a partir de los resultados de la ENU que se muestra en el Anexo 2019

Por otro lado, cuando el análisis toma en cuenta a los grupos etarios, pueden observarse tres fenómenos puntuales:

1. Las líneas asociadas a los grupos etarios con mujeres de edades de entre 30 y más de 60 años, tienden a converger con relación al nivel de ingreso y el educativo. En contra parte, la línea de las mujeres con edades de entre 15 y 29 años presenta una relación opuesta a la de los dos grupos etarios previamente señalados.
2. La convergencia entre las líneas de las mujeres de entre 30 y más de 60 años, expone que existe una relación positiva entre el nivel de escolaridad y el ingreso. Por otro lado, la divergencia de la línea de edad de entre 15 y 29 años muestra que para esa generación un año más de estudio no garantiza



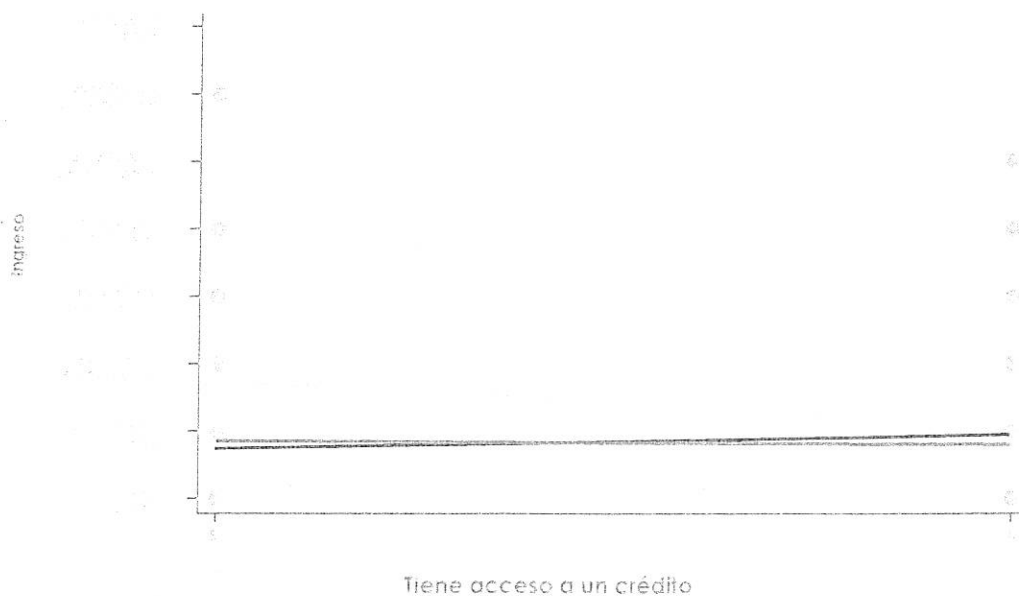
el aumento del ingreso como lo hace con las mujeres de los otros dos grupos, por lo que no existen incentivos para continuar estudiando.

3. El análisis gráfico intergeneracional evidencia que prevalece una tendencia a percibir un menor ingreso en la generación de mujeres jóvenes, aun cuando estas tengan un nivel de estudios superiores. De continuar así, el nivel de escolaridad estaría perdiendo su efecto sobre la movilidad social.

#### 4 Ingreso y acceso al sistema financiero

Debido a que la ausencia de acceso al crédito es considerado un factor crítico de riesgo de violencia debido a su relación con el escaso o nulo empoderamiento femenino, se realizó el análisis de dicha variable en función del nivel de ingreso personal por grupos de edad (ver gráfico 12).

Gráfico 12. Relación entre nivel de ingreso mensual personal y acceso al crédito por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo



Fuente: Encuesta sobre el estado socioeconómico de las Mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, 2013.



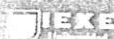
De inmediato puede apreciarse cómo el gráfico 11 confirma que la falta de acceso al crédito se encuentra asociada al aumento de la vulnerabilidad económica de las mujeres, pues a menor ingreso existe menor posibilidad de acceder al sistema financiero.

El análisis por grupos etarios (líneas de ajuste en el gráfico), muestra que no existe diferencia alguna entre los grupos de edades extremas respecto a la relación ingreso-acceso al crédito. En cambio, las mujeres del grupo etario intermedio sí exhiben un efecto del ingreso sobre el crédito; hecho que es explicado por su alto nivel de ingreso respecto de los demás grupos.

#### • Distribución y uso del tiempo

El cuadro 10 corresponde a los porcentajes de tiempo destinado a diferentes actividades por grupo etario. A partir de los datos observados en dicho cuadro, se enlistan tres aseveraciones sustanciales:

1. Las actividades recreativas y de deporte son las actividades en las que las mujeres jóvenes reportan mayor participación.
2. Las actividades religiosas son aquellas en las que el grupo etario de edad más avanzada tiene mayor participación.
3. Las actividades de trabajo remunerado y trabajo no remunerado (en casa), son aquellas actividades que tienen mayor peso para todos los grupos etarios.



Cuadro 10. Distribución y uso del tiempo por grupo etario de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo

Actividades	Mujeres de 18 a 29 años	Mujeres de 30 a 67 años	Total
Actividades recreativas y deportivas	16.4%	16.4%	16.4%
Actividades religiosas	3.0%	3.0%	3.0%
Buscando trabajo	6.0%	6.0%	6.0%
Cuidando de un familiar	4.5%	4.5%	4.5%
Estudiando	14.2%	14.2%	14.2%
Estuvo en casa por alguna discapacidad	0.7%	0.7%	0.7%
Oficios del hogar y buscando trabajo remunerado	0.7%	0.7%	0.7%
Oficios del hogar y no busca trabajo	17.9%	17.9%	17.9%
Paseando/Viajando	0.7%	0.7%	0.7%
Realizando diligencias médicas	3.0%	3.0%	3.0%
Realizando diligencias personales	3.7%	3.7%	3.7%
Trabajando	29.1%	29.1%	29.1%
<b>Total</b>	<b>134</b>	<b>134</b>	<b>421</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Municipal de Género 2019



## 6. Hallazgos

## 6. Hallazgos

Como resultado del análisis de los datos recabados en campo mediante la aplicación de la Encuesta Municipal de Género 2019, se presentan los principales hallazgos:

### Violencia psicológica

- La evidencia estadística muestra que existe mayor prevalencia de violencia psicológica en el grupo de mujeres cuyas edades oscilan entre los 18 a 29 años. Esta tendencia se encuentra altamente correlacionada con la falta de madurez económica y psicosocial; ya que la escasez en el desarrollo de dichos elementos propicia la ausencia de auto reconocimiento del maltrato e incentiva la idealización y culto al amor romántico.
- La violencia psicológica manifestada mediante gritos, es mayormente observable en el grupo de mujeres adultas mayores. Este hecho se asocia con el maltrato suscitado al interior del hogar —en este caso por parte de la pareja—y a la tendencia al envejecimiento de las mujeres en mayor proporción. Específicamente en lo que refiere al presente diagnóstico, la violencia asociada a la longevidad femenina se liga con la posición de subordinación de las mujeres frente a su pareja, el cual asume el rol de cuidador.

### Violencia física

- Aunque existe un bajo reporte de acciones violentas que atentan contra la integridad física de las solidarenses, debe existir mesura al respecto de la interpretación de los datos debido a que existe una tendencia latente de las víctimas a restarle importancia a su condición de maltrato. Esta situación, genera subestimaciones y por lo tanto, explicaría la baja cuantificación de la violencia física en el municipio.

### Violencia sexual

- Existe evidencia sobre casos en las que los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; han sido

vulnerados. Específicamente, la estadística apunta a señalar que las unidades médicas imponen el uso de métodos anticonceptivos para el control natal, una práctica coercitiva que parte, como cualquier expresión de violencia de género, de una visión de superioridad moral que oprime y critica a la maternidad.

- En promedio la estadística demuestra que 19 por ciento de las mujeres que o no perciben ingresos o perciben menos de 3 mil pesos mensuales, fueron víctimas de coacción al derecho de decidir sobre el uso de métodos anticonceptivos (en contraste con el 10 por ciento promedio de las mujeres que manifestaron percibir más de 3 mil y hasta 9 mil pesos). Esto corrobora que este hecho tiende a suscitarse frecuentemente en un contexto de marcada desigualdad social, es decir en conjuntos poblaciones de escasos recursos.

#### **Violencia económica y patrimonial**

- El grupo etario que manifestó con mayor frecuencia haber sido sujeto a algún tipo solicitud de prueba de embarazo como requisito para ser contratada o preservar su empleo es el de 60 años y más. Este mismo comportamiento se presenta en las acciones denominadas como *"le han pagado menos que a un compañero hombre"*, *"ha tenido menos oportunidades para ascender con respecto a sus compañeros hombres"*, *"no la contrataron por su estado civil o por tener hijos"* y *"le negaron su licencia de maternidad o período de lactancia"*. Dichas aseveraciones se encuentran relacionadas con expresiones de violencia de género en el lugar de trabajo, de tal manera que su señalamiento por parte de adultas mayores, se interpreta como un autorreporte de la violación a sus derechos laborales en el pasado y específicamente relacionados con el título quinto de la LFT.

#### **Percepción de igualdad de derechos y roles de género**

- 7 de cada 10 mujeres en el Municipio de Solidaridad, Quintana Roo; considera que son abusadas por personas que conocen, confían y aman. Esta información es alarmante y se correlaciona con el bajo nivel de reportes de



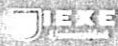
reacciones violentas físicas y sexuales, debido a que el abuso por parte de la pareja es la forma más común de violencia y, lamentablemente, la más silenciada.

### Percepción de seguridad

- Con relación a los espacios públicos en los cuales las mujeres se sienten inseguras, se identificó que las calles son un foco rojo, pues en promedio un 45 por ciento manifestó sentirse insegura en las calles de su colonia y un 55 por ciento en las calles distintas a las de su colonia. Lo anterior, pone en evidencia que al tratarse de espacios públicos la percepción de inseguridad aumenta al 100 por ciento.
- De 3 a 5 de cada 10 mujeres no consideran su hogar está exento de violencia.
- 8 de cada 10 mujeres se sienten inseguras debido a la delincuencia percibida.
- 7 de cada 10 mujeres han dejado de llevar cosas de valor consigo en los últimos tres meses por temor a sufrir algún delito.

### Factores críticos asociados a la violencia de género

- Las mujeres que se identifican como blancas tienden a percibir un ingreso más alto que las mujeres que se identifican como mestizas las cuales, simultáneamente, reportan mayores niveles de ingreso respecto de las mujeres identificadas como indígenas.
- Además de existir diferencias referidas al color de piel e identidad que condicionan el ingreso de las mujeres, también existen diferencias en la dinámica asociadas a la generación a la que pertenecen. Esto implica que las mujeres que muestran mayor vulnerabilidad por ingresos son las mujeres de la tercera edad que se identifican como indígenas.
- Los datos reportados por las encuestadas de entre 30 y más de 60 años refieren que a mayor nivel de escolaridad, mayor posibilidad de incremento en el ingreso, menor pobreza y desigualdad económica.
- El análisis intergeneracional evidencia que prevalece una tendencia a percibir un menor ingreso por parte de las mujeres más jóvenes (15 a 29 años), aun cuando estas tengan un nivel de estudios superiores. De continuar así, el nivel



de escolaridad estaría perdiendo su efecto sobre la movilidad social, lo que implica que un año más de estudio no garantiza el aumento del ingreso, por lo que se reducen los incentivos para continuar estudiando.

- La falta de acceso al crédito por parte de las solidarenses se encuentra asociada al aumento de su vulnerabilidad económica, pues a menor ingreso existe menor posibilidad de acceder al sistema financiero.



## 7. Conclusiones



## 7. Conclusiones

En el año 2017, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia (Conavim) contra las Mujeres emitió la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres del Estado de Quintana Roo, en la cual se señala a Solidaridad como uno de los municipios que deben adoptar acciones para preservar la seguridad de las mujeres y niñas, así como garantizar su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En este contexto, el Gobierno municipal realiza el diagnóstico sobre la percepción de la violencia de género, lo que apela al reconocimiento de emprender las acciones para atender a dicha declaratoria.

De forma suscita, los resultados revelan que existe una alta prevalencia de manifestaciones o reacciones relacionadas con la violencia psicológica con especial énfasis en los grupos etarios de 15 a 29 años y de más de 60 años, que existe un reducido reporte de violencia física y sexual; y que la violencia económica se presenta con mayor frecuencia en el ámbito laboral.

De los hallazgos se desprende que, si se toma en cuenta que el municipio presenta una tendencia ralentizada hacia el envejecimiento, será importante aprovechar el bono demográfico que la composición etaria de la población le ha otorgado a Solidaridad. Por ello, se enfrenta al reto de implementar políticas de atención específica a mujeres jóvenes y adolescentes, así como a mujeres adultas mayores; con la finalidad de reducir la prevalencia de violencia en el largo aliento en dos puntos en el tiempo: durante el noviazgo y en la vida de pareja.

También se hace hincapié en la necesidad de implementar acciones que concienticen sobre temas de violencia de género, específicamente asociadas al control natal, al personal de instituciones médicas; pues los resultados de la encuesta demuestran que existe un alto porcentaje de mujeres que reportan no haber dado su consentimiento expreso respecto a este tema.

Por otra parte, con relación a la percepción de las solidarenses en temas de seguridad; se logró identificar un alto porcentaje de percepción de inseguridad de



las mujeres focalizado en las calles. Esta afirmación contrasta de forma importante con el porcentaje de mujeres que reportan una alta percepción de violencia al interior del hogar, lo que revela que existen dos frentes de combate: uno en el ámbito público y otro en el privado.

Finalmente, se observa que no solo hay desigualdad de género sino que también existen desigualdades igual de equiparables entre mujeres, pues la evidencia reporta una correlación entre la identidad y el nivel de ingresos en favor de las mujeres de tez blanca. Esto revela un hecho contundente: en Solidaridad no es lo mismo ser mujer indígena, que mestiza o blanca.

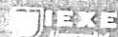
Por ello, será prioritario intervenir en la construcción de igualdad de género mediante el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres con protección social y sistemas para el cuidado que fortalezcan su inserción y permanencia en el mercado laboral.

En conclusión, los resultados obtenidos permiten dilucidar la importancia de estrategias y acciones desde diversas aristas que busquen brindar atención considerando los grupos etarios de la población y aspectos relevantes que atañen a la violencia de la comunidad como lo son: la salud mental y el bienestar emocional, la salud reproductiva, los derechos laborales y la seguridad en espacio públicos; que permitan generar efectos multiplicadores y de traspaso reflejados en el aumento de la seguridad y calidad de vida de las mujeres solidarenses.

## Referencias

- Bott, S., Guedes A., Godwin M., Mendoza J. (2012). *Against Women in Latin America and the Caribbean: A comparative analysis of population-based data from 12 COUNTRIES*. Washington, D.C: Pan American Health Organization.
- Cámara de Diputados (2019). *Planes Nacionales de Desarrollo a partir de 1983*. Recuperado el 8 de noviembre de 2019, de <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd.htm>
- Casique, I. (2010). Factores de empoderamiento y protección de las mujeres contra la violencia. *Revista Mexicana Sociológica*, Vol. 72 No. 1. México, DF.
- Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género (2013). *Marco jurídico en materia de igualdad: Compilación de instrumentos en la materia*. Recuperado el 4 de noviembre de 2019, de [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/ceameg/ET\\_2013/12\\_MJ MIC.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ET_2013/12_MJ MIC.pdf)
- Centro de Información de la ONU - CINU México (2019). *Los 8 Objetivos del Milenio*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de [http://www.cinu.mx/minisitio/ODM8/los\\_8\\_objetivos\\_del\\_milenio/](http://www.cinu.mx/minisitio/ODM8/los_8_objetivos_del_milenio/)
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2009). *Violencia de pareja contra las mujeres en México en Notas de población No. 87*. Santiago de Chile.
- Consejo de la Judicatura Federal. (s.f.). *Leyes e instrumentos internacionales sobre igualdad y perspectiva de género*. Recuperado el 9 de noviembre de 2019, de [https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Leyes\\_igualda\\_genero.pdf](https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/Leyes_igualda_genero.pdf)
- Diario Oficial de la Federación (DOF) (2019). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

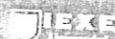
- Eternod, M., & Medina, M. E. (2011). *Experiencia de trabajo conjunto entre los institutos nacionales de estadísticas y los mecanismos para el adelanto de la mujer: el caso de México*. Recuperado el 7 de noviembre de 2019, de CEPAL:  
[https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/7/42817/marcelaeternod\\_eugeniamedinainegi\\_inmujeres.pdf](https://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/7/42817/marcelaeternod_eugeniamedinainegi_inmujeres.pdf)
- Frías, S. (2016). Polivictimización en mujeres mexicanas adultas mayores. *Revista Mexicana de Sociología* Vol. 78, No. 3, ISSN: 2594-0651.
- H. Congreso de la Unión (2017). *¿Quiénes somos?* Recuperado el 4 de noviembre de 2019, de Centro de Estudios para el Logro de la Igualdad de Género:  
[http://www3.diputados.gob.mx/camara/001\\_diputados/006\\_centros\\_de\\_estudio/05\\_centro\\_de\\_estudios\\_para\\_el\\_logro\\_de\\_la\\_igualdad\\_de\\_genero/01\\_¿quienes\\_somos](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/05_centro_de_estudios_para_el_logro_de_la_igualdad_de_genero/01_¿quienes_somos)
- INMUJERES (2003). *Marco Jurídico Institucional de la Participación Política de las Mujeres en México*. Recuperado el 7 de noviembre de 2019, de Centro de Documentación - INMUJERES:  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/100481.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100481.pdf)
- INMUJERES (2010). *Política nacional de igualdad entre mujeres y hombres: Balance y perspectivas*. Recuperado el 8 de noviembre de 2019, de Centro de Documentación - INMUJERES:  
[http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/101163.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101163.pdf)
- INMUJERES (2019). *Antecedentes*. Recuperado el 13 de noviembre de 2019, de Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/antecedentes-96871?state=draft>
- INMUJERES (s.f.). *Marco jurídico-normativo*. Recuperado el 6 de noviembre de 2019, de Presupuesto públicos con perspectiva de género: [http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre\\_t1\\_pan04\\_pag09.html](http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/presupuestos/pre_t1_pan04_pag09.html)



- *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018)*. Recuperado el 8 de noviembre de 2019, de Diario Oficial de la Federación: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH\\_140618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf)
- Navarrete Gutiérrez, P. (2013). *Marco normativo del INMUJERES*. Recuperado el 8 de noviembre de 2019, de Sensibilización sobre el tema de gestión integral del riesgo con perspectiva de género: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16663/marco\\_normativo\\_sobre\\_el\\_inmujeres.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16663/marco_normativo_sobre_el_inmujeres.pdf)
- Organización de las Naciones Unidas (ONU) (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado el 1 de julio de 2019, de <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- \_\_\_\_\_ (s.f.). *Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de <http://www.onu.org.mx/agenda-2030/objetivos-de-desarrollo-del-milenio/>
- \_\_\_\_\_ (s.f.). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>
- ONU Mujeres. (s.f.). *Conferencias mundiales sobre la mujer*. Recuperado el 1 de julio de 2019, de <http://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>
- ONU Mujeres. (s.f.). *Reglas y normas mundiales: Poner fin a la violencia contra mujeres y niñas*. Recuperado el 2 de julio de 2019, de <http://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/global-norms-and-standards>
- Organización Mundial de la Salud (OMS) (s.f.). *Estudio multipaís de la OMS sobre la salud de la mujer y violencia doméstica. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*. Ginebra, Suiza.



- Pazos M., Oliva A., Hernando A. (2014). Violencia en relaciones de pareja de jóvenes y adolescentes. *Revista Latinoamericana de Psicología*, Vol. 46. No 3, pp. 148-159. Obtenido de <https://reader.elsevier.com/reader/sd/pii/S0120053414700184?token=02C87021D252134DF31F78E1507ADC7381587CA58FC607BCFE924D55DB6EAF6B2F34F3F7135654F58AC209002EC6934B>
- Perela, M. (2010). Violencia de género: violencia psicológica. *Foro, Nueva época*, No. 11-12/2010:353-376. ISSN: 1698-5583.
- Pérez, M. (2004). *Institutos de las mujeres*. Recuperado el 8 de noviembre de 2019, de <https://cimacnoticias.com.mx/noticia/institutos-de-las-mujeres/>
- *Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022* (2017). Recuperado el 15 de noviembre de 2019, de Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo: [file:///C:/Users/Asus/Downloads/PeriodicoOficial\\_EXTRAORDINARIO\\_2017-01-25.pdf](file:///C:/Users/Asus/Downloads/PeriodicoOficial_EXTRAORDINARIO_2017-01-25.pdf)
- *Plan Municipal de Desarrollo de Solidaridad 2018-2021* (2019). Recuperado el 18 de noviembre de 2019, de H. Ayuntamiento de Solidaridad: [https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/category/Transparencia/Articulo93/FraccionI/a/PMD\\_Administraci%C3%B3n\\_2018-2021.pdf](https://gobiernodesolidaridad.gob.mx/category/Transparencia/Articulo93/FraccionI/a/PMD_Administraci%C3%B3n_2018-2021.pdf)
- *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. (2019). *Gaceta Parlamentaria*, XVIII(5266). Recuperado el 11 de noviembre de 2019, de Gaceta Parlamentaria: <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/abr/20190430-XVIII-1.pdf>
- Procuraduría General de la República (PGR) (2017). *Violencia patrimonial y económica contra las mujeres. Unidad de Igualdad de Género*.
- Rodrigo, J., Andreu J. (2017). Evaluación psicológica de la madurez psicosocial en adolescentes. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, Vol. 17, pp.14-31. ISSN: 1576-9941.
- Safranoff, A. (2017). Violencia psicológica hacia la mujer: ¿cuáles son los factores que aumentan el riesgo de que exista esta forma de maltrato en la pareja? *Salud Colectiva*, 13 (4): 611-632. DOI: 10.18294/sc.2017.1145



- Secretaría de Gobernación (2019). *Consulta por Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperado el 4 de noviembre de 2019, de Orden Jurídico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos.php>
- Secretaría de Gobernación (2019). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de Orden Jurídico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D35.pdf>
- Secretaría de Gobernación (2019). *Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer*. Recuperado el 6 de noviembre de 2019, de Orden Jurídico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2017.pdf>
- Secretaría de Gobernación (2019). *Tratados y declaraciones sobre Derechos Humanos*. Recuperado el 4 de noviembre de 2019, de [http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos\\_humanos.php](http://www.ordenjuridico.gob.mx/derechos_humanos.php)
- Secretaría de Gobernación. (s.f.). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de Orden Jurídico Nacional: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, & PNUD. (2008). *Compilación seleccionada del Marco Jurídico Nacional e Internacional de las Mujeres*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de <https://www.segobver.gob.mx/genero/docs/Biblioteca/Internacional%20Mujer%20I.pdf>
- Secretaría de Relaciones Exteriores, UNIFEM, & PNUD (2008). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de BELÉM DO PARÁ" y su Estatuto de Mecanismos de Seguimiento*. Recuperado el 5 de noviembre de 2019, de



[http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1\\_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/comision/internacional/1_13.%20Convencion%20de%20Belem%20Do%20Para.pdf)

- Vázquez V. y Flores A. (2003). Uso de anticonceptivos entre mujeres indígenas. Un estudio de caso del sureste veracruzano. *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, Vol. 24, No. 93. El Colegio de Michoacán, A.C.